

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXII N° 382

14 de mayo de 2010



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 189/196
Resoluciones Recursos Humanos N° 080/082

4

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0229/0247

5

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0844/0984

16

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0416/0488

19

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 595/753

22

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 052/086

25

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 016/029

28

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

42

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 129/140

43

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 043/045

DECRETOS

DECRETO N° 189/10

ART.1°) DEJAR sin efecto el Decreto CD. N° 185/2010.

ART.2°) PRORROGAR la Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día 12 de mayo de 2010, a las 14:00 hs.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 30 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 190/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 03 de mayo de 2010, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 03 de mayo de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART.3°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 03 de mayo de 2010, la Secretaría Administrativa y Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Director Legislativo del Cuerpo, Sr. Osvaldo M. VILLEGAS.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2010.

OJEDA
VILLEGAS

DECRETO N° 191/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 05 de mayo de 2010, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Pablo A. GONZALEZ.

ART.2°) COMUNICAR que a partir del día 05 de mayo de 2010, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. Pablo A. GONZALEZ.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 05 de mayo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 192/10

ART.1°) ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal N° 231/2010, sobre asueto administrativo para el día 06 de mayo de 2010.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 193/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 16:00 hs., del día 07 de mayo de 2010, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 10 de mayo de 2010, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Horacio F. RIZZO.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 10 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 194/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 12 de mayo de 2010, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 195/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 13 de mayo de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART.2°) COMUNICAR que a partir del día 13 de mayo de 2010, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. Pablo A. GONZALEZ.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 196/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 14 de mayo de 2010, REASUME sus funciones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 080/10

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CAROLINA MODESTO, DNI 29.567.924 Legajo N° 4184/0 por el periodo comprendido desde el 01 de Mayo de 2010 hasta el 31 de Julio de 2010; quien se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho del Concejal BLOQUE UCR, Don CESAR ARIEL PAGELLA en carácter de Personal Designado percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 10 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 081/10

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la retribución Adicional correspondiente por el cargo de Secretario Legislativo/Administrativo del CD., ejercido por el Agente Planta Permanente del CD – DIRECTOR LEGISLATIVO; Sr. OSVALDO MAURICIO VILLEGAS – Legajo N° 1731/1; durante el periodo comprendido desde el día 03 de Mayo hasta el día 04 de Mayo de 2010 inclusive; en un todo de acuerdo a la función asignada transitoriamente según Decreto del CD., N° 190/2010.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 10 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 082/10

ART.1°) APROBAR la asignación del «ADICIONAL POR MOVILIDAD» al Agente Planta Permanente del CD., Sr. ANGEL DIAZ, LE 5.711.150, Legajo N° 1687/0, quien cumple funciones en Departamento de Mantenimiento del CD., Categoría 24 (veinticuatro) A/C de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD – DON JUAN RODRIGUEZ.

ART.2°) AUTORIZAR la percepción del «ADICIONAL POR MOVILIDAD» al Agente Planta Permanente del CD., Sr. ANGEL DIAZ, LE 5.711.150, Legajo N° 1687/0, a partir del 01 de Marzo de 2010.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART.4°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 12 de mayo de 2010

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETOS

DECRETO N° 0229/10

ART 1°) COMUNICAR que el día 01/05/2010 a la hora 11:00, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0231/10

ART 1°) ADHERIR al Decreto N° 1136/10 de la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S., de Duelo Provincial y Asueto Administrativo para el día 06 de mayo de 2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0232/10

ART 1°) COMUNICAR que el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luís MARTIN, el día 07/05/2010 a la hora 16:00 se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0233/10

ART 1°) COMUNICAR que el día 07/05/2010 a la hora 16:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2010.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0234/10

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0221/2010 de fecha 30/04/2010, **donde dice:** «...el traslado en vehículo oficial del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luís MARTIN, hacia las Ciudades de Río Gallegos y Puerto San Julián, a partir del día 03/05/2010 a la hora 09:00...», **debe decir:** «...el traslado en vehículo oficial del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luís MARTIN, hacia las Ciudades de Río Gallegos y El Calafate, a partir del día 03/05/2010 a la hora 09:00...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0235/10

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0222/2010 de fecha 30/04/2010, **donde dice:** «...el traslado en Comisión de Servicios del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, hacia las Ciudades de Río Gallegos, El Calafate y San Julián, desde el día 03/05/2010 a la hora 07:00 con regreso a nuestra Ciudad el día 07/05/2010 a la hora 23:00...», **debe decir:** «...el traslado en vehículo oficial del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, hacia las Ciudades de Río Gallegos y El Calafate, desde el día 03/05/2010 a la hora 09:00 con regreso a nuestra Ciudad el día 07/05/2010 a la hora 23:00...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2010.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0236/10

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL las Jornadas de Derecho Sindical a realizarse en nuestra Ciudad el día 14 de Mayo del año en curso.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0237/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luís MARTIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/05/2010 a la hora 18:40, con regreso a nuestra Ciudad el día 01/06/2010 a la hora 22:00, con motivo de participar de una reunión ante la INVAP, con el objeto de encontrar campos de colaboración a partir de conocer la potencialidad de nuestra Ciudad, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1709/2010.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente, por los días 26, 27 y 28/05/2010 en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto

Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0238/10

ART 1°) REVOCAR la Designación A/C de la Jefatura de Administración del Centro Deportivo Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que fuera instrumentado a través del Decreto Municipal N° 0319/2009 y la Designación a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, otorgado mediante Decreto Municipal N° 0846/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos Wilson PALACIOS, Legajo N° 3131/3, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir tareas como Administrativo en el Polideportivo de la Margen Sur, dependiente de la citada Dirección.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0239/10

ART 1°) DECLARAR HUESPED DE HONOR al Dr. HIPOLITO SOLARI YRIGOYEN.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0240/10

ART 1°) ESTABLECER que a partir del día 01/02/2010, a los «ADICIONALES POR CARGO DIRECTIVO», establecidos en el Decreto Municipal 0610/2008 de fecha 16/07/2008, se les deberá liquidar el Adicional por Zona equivalente al 100% (cien por ciento) de su valor nominal.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0241/10

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, Coordinación Oficina de Empleo, Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PEREZ MIMICA, Rosa Iris, Legajo N° 3993/4, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0242/10

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, Dirección de Educación, Secretaría de la Producción, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. LIZARRAGA, Norma Beatriz, Legajo N° 3589/1, Categoría 10 (diez).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0243/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/05/2010 a la hora 18:40, con regreso a nuestra Ciudad el día 29/05/2010 a la hora 18:00, con motivo de participar de una reunión ante la INVAP, con el objeto de encontrar campos de colaboración a partir de conocer la potencialidad de nuestra Ciudad, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1727/2010.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0244/10

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el curso que llevará a cabo en nuestra Ciudad la Fundación Escuela Argentina de Socorrismo y Primeros Auxilios (EASPA), con la organización del Club Andino Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0245/10

ART 1°) DECLARAR el día 14/05/2010, Asueto Administrativo para el Personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con motivo de conmemorarse el día del Trabajador de Obras Sanitarias Municipal.

ART 2°) INSTRUIR a los Sres. Directores que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas, a los efectos de garantizar las prestaciones esenciales que brinda este Municipio.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2010.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0246/10

ART 1°) RESCINDIR, a partir del día 01/05/2010, el Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y la agente municipal, Sra. NARVAEZ LUNA, Andrea Viviana, Legajo N° 4172/6, aprobado por Resolución Municipal N° 0830/2010.

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 01/05/2010, a Cargo de la Jefatura del Departamento Participación Vecinal, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. NARVAEZ LUNA, Andrea Viviana, Legajo N° 4172/6, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 3°) APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y la agente municipal, Sra. NARVAEZ LUNA, Andrea Viviana, Legajo N° 4172/6, por el periodo comprendido desde el día 01/05/2010 al día 30/06/2010 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo 2° del presente.

ART 4°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0247/10

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SALAZAR, Daniel Gustavo, Legajo N° 2988/2, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de mayo de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION 0844/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MENDELEK, Cintia de los Ángeles, DNI. N° 25.331.245, según Informe Técnico N° 0212/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1495/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION 0845/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FIGUEROA, María Fernanda, DNI. N° 29.565.079, según Informe Técnico N° 0231/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1555/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION 0846/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HERRERA, Nanci del Valle, DNI. N° 16.334.144, según Informe Técnico N° 0228/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1544/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION 0847/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CRUZ, Gumercinda, DNI. N° 21.319.803, según Informe Técnico N° 0249/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1603/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION 0848/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. BULACIO, Gabriela Patricia, DNI. N° 27.365.408, según Informe Técnico N° 0242/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1602/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION 0849/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MENDOZA, Ramona Griselda, DNI. N° 21.929.847, según Informe Técnico N° 0219/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1526/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION 0850/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SOTELO, Norma Beatriz, DNI. N° 11.820.381, según Informe Técnico N° 0246/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1605/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION 0851/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ABOLI, Nilda Catalina, DNI. Nº 18.225.014, según Informe Técnico Nº 0244/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1601/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION 0852/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Norma Beatriz, DNI. Nº F1.750.055, según Informe Técnico Nº 0248/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1604/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION 0853/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. GOMEZ, Marcelo Adrián, DNI. Nº 29.568.067, según Informe Técnico Nº 0227/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1547/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION 0854/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. LECCHINI, María Rosa, DNI. Nº F4.571.238, según Informe Técnico Nº 0237/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1528/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION 0855/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. RAMIREZ ROJAS, Belén Stefania, DNI. Nº 36.112.339, según Informe Técnico Nº 0239/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1527/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION 0856/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GONZALEZ, Yanina Alejandra, DNI. Nº 34.484.202, según Informe Técnico Nº 0230/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1542/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION 0857/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. VILLALBA, Deolinda Betiana, DNI. Nº 26.220.605, según Informe Técnico Nº 0232/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1553/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION 0858/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGREDA ANGELES, Lina Rocío, DNI. Nº 93.886.033, según Informe Técnico Nº 0241/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1525/2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION 0859/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MARTINEZ, Mariela Soledad, DNI. Nº 18.868.862, según Informe Técnico Nº 0233/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1545/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION 0860/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MATTA, Cristina Verónica, DNI. Nº 29.744.309, según Informe Técnico Nº 0236/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1556/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION 0861/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. RAMAYO, César Edgardo, DNI. Nº 12.284.988, según Informe Técnico Nº 0245/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1608/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION 0862/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. CRISTALDO, Walter Daniel, DNI. Nº 28.477.559, según Informe Técnico Nº 0250/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1607/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION 0863/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LUNA, Anabella Trinidad, DNI. Nº 32.739.364, según Informe Técnico Nº 0229/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1529/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION 0864/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VARAS, Germán Gustavo, DNI. Nº 22.793.616, según Informe Técnico Nº 0235/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1543/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION 0865/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILURON, Félix Gabriel, DNI. Nº 34.661.975, según Informe Técnico Nº 0238/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1609/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION 0866/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PICHUNCHEO ILNAO, Carlos Roberto, DNI. N° 92.808.374, según Informe Técnico N° 0251/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1606/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION 0867/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. AGUIRRE, Ignacio Alejandro, DNI. N° 26.342.904, según Informe Técnico N° 0221/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1549/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION 0868/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. ACOSTA, Raúl Alberto, DNI. N° M7.368.733, según Informe Técnico N° 0234/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1551/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION 0869/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/05/2010 a la hora 18:30, con regreso el día 09/05/2010 a la hora 18:30, por el agente municipal, Planta Contratada, Sr. SOTO VILLARROEL, Santiago, Legajo N° 4257/9.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION 0870/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia por la agente municipal Planta Permanente, Sra. Valeria Andrea CAPORTORTO, Legajo N° 4115/7, Categoría 24 (veinticuatro) dependiente de la Asesoría Letrada, el día 21/04/2010 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1597/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION 0871/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 16/04/2010 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, por el agente municipal, Dr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo N° 4245/5, Categoría 22 (veintidós), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1598/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por medio (½) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION 0872/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 28/04/2010 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, por el agente municipal, Dr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo N° 4245/5, Categoría 22 (veintidós), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1600/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por medio (½) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION 0873/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 16/04/2010 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, por el agente municipal, Sr. PEREZ, Ignacio, Legajo N° 3071/6, Categoría 22 (veintidós), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1599/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por medio (½) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION 0874/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Christian Ariel GIRAR, DNI. N° 21.006.267, representante de la Firma PATAGONIA PRODUCCIONES, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1530/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Christian Ariel GIRAR, representante de la Firma PATAGONIA PRODUCCIONES.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION 0875/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Guillermo Oscar ACUÑA, DNI. N° 11.957.650, representante de la Firma FM UNIVER-SO, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1540/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Guillermo Oscar ACUÑA, representante de la Firma FM UNIVER-SO.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION 0876/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/02/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. MOREA, Alicia Erica Paola, DNI. N° 26.944.392, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1376/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. MOREA, Alicia Erica Paola.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION 0877/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01/2010 de fecha 10/02/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Uso N° 051/2009, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0128/2010, celebrado entre el Sr. Gustavo Adolfo BUSSI, DNI. N° 18.468.487, representante de la Firma GAMA FUEGUINA S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4335/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION 0878/10

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por cuatro (04) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de las Sras. BARNES, Beatriz María, DNI. N° 10.610.721, DESAGES, Marianela, DNI. N° 25.899.654, CAPRIOGLIO, Gabriela Andrea, DNI. N° 22.845.068 y COLUCCI, Beatriz Laura, DNI. N° 18.426.493, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4616/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION 0879/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. GONZALEZ, José Alberto,

DNI. N° 14.132.415, según Informe Técnico N° 0255/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1661/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION 0880/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en concepto de Subsidio, a favor de la «Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Filial Tierra del Fuego», representada por su Presidente, Dr. de la TORRE, Francisco Justo, DNI. N° 11.987.337 y/o su Secretaria, Dra. MORALES, Eva Nieve, DNI. N° 16.443.600, los cuales solicitan dicha asistencia económica para solventar parte de los gastos que les demande la organización de las Jornadas sobre Asociaciones Sindicales, según Informe Técnico - Administrativo N° 016/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1639/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSO

RESOLUCION 0881/10

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 08/2010, correspondiente a la adquisición de ropa de trabajo, indumentaria y equipamiento de seguridad personal y colectiva, destinada al Departamento de Higiene, Seguridad y Medicina en el Trabajo, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno, cuya apertura de sobres se realizará el día 20/05/2010 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1069/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática: 106/00 02 02 01 00, por la suma de \$651.530,45 (Pesos seiscientos cincuenta y un mil quinientos treinta con 45/100) al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION 0882/10

ART 1°) ADJUDICAR la Consulta de Precios correspondiente a la Obra: «IGLESIA JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA», a la Empresa TOTY CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 103.453,85 (Pesos ciento tres mil cuatrocientos cincuenta y tres con 85/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4837/2008.

ART 2°) AUTORIZAR la imputación de la suma de \$ 16.163,70 (Pesos dieciséis mil ciento sesenta y tres con 70/100) correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el Presupuesto Oficial, al Plan de Obras Públicas del año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION 0883/10

ART 1°) ADJUDICAR la Consulta de Precios correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL GALPON MUNICIPAL», a la Empresa CONSTRUCCIONES PATAGONIA S.R.L., por la suma de \$ 99.097,78 (Pesos noventa y nueve mil noventa y siete con 78/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1025/2010.

ART 2°) AUTORIZAR la imputación de la suma de \$ 12.114,91 (Pesos doce mil ciento catorce con 91/100) correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el Presupuesto Oficial, al Plan de Obras Públicas del año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION 0884/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 56/2010 (SOYSP-DPYJ) de fecha 13/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. INSEFRAN, Carlos Ramón, DNI. N° 13.732.668, representante de la empresa: «C.R.I.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1255/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. INSEFRAN, Carlos Ramón, representante de la empresa: «C.R.I.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION 0885/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 59/2010 (SOYSP-DT) de fecha 16/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ASENCIO OJEDA, Jovita del Carmen, DNI N° 18.704.191, representante de la firma: «Carmen Asencio», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrantes en el Expediente 374/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ASENCIO OJEDA, Jovita del Carmen, representante de la firma: «Carmen Asencio».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION 0886/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Diego Hernando SOTOMAYOR, DNI. N° 27.368.513, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1538/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. Diego Hernando SOTOMAYOR, DNI. N° 27.368.513.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION 0887/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 26/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 088/2009 (SOYSP-DOV) de fecha 21/04/2009, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1112/2009, celebrado entre la Srta. Cecilia BUCHANAN, DNI. N° 29.568.096, representante de la Empresa BESTAND S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1649/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2010.

RODRIGUEZ
ROSSI

RESOLUCION 0888/10

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Dr. Alejandro Mario ALVAREZ, Legajo N° 1399/4, Categoría 23 (veintitrés), DNI. N° 13.160.256, quien se desempeña como Coordinador del Matadero Municipal, desde el día 16/05/2010 a la hora 18:40 con regreso a nuestra Ciudad el día 22/05/2010 a la hora 18:00, con motivo de asistir a una capacitación de Adiestramiento en Tuberculosis Bovina en SENASA CENTRAL, a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1699/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0889/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 750,00 (Pesos setecientos cincuenta), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una cocina, a favor del Sr. VITULLO, Héctor José, DNI. N° M3.241.928, según Informe Técnico N° 0253/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1638/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION 0890/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. OJEDA CARO, Ana Delia del Carmen, DNI. N° 92.569.581, según Informe Técnico N° 0254/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1663/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION 0891/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. TORRES VARGAS, Karina Yamilet, DNI. N° 92.791.726, según Informe Técnico N° 0257/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1662/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION 0892/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. FLORES ARAVENA, Andrea Fabiola, DNI. N° 18.810.763, según Informe Técnico N° 0247/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1664/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION 0893/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BRIGGILER, Guillermo Ariel, DNI. N° 26.319.104, según Informe Técnico N° 0256/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1666/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION 0894/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. PRATES, Danilo Próspero Julián, DNI. N° 22.917.160, según Informe Técnico N° 0258/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1680/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION 0895/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 005/2010 de fecha 04/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SARNARI, Pablo Ángel, DNI. N° 18.096.299, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1701/2010.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION 0896/10

ART 1º) AUTORIZAR la apertura de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/ SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2010 - ZONA N° 1 – 2do REQUERIMIENTO», como así también la contratación en directo destinada a la mencionada obra, siendo el costo total la suma de \$ 129.600,00 (Pesos ciento veintinueve mil seiscientos), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1533/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de mayo de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION 0897/10

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Córdoba, desde el día 31/05/2010 hasta el día 07/06/2010, por la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, Legajo N° 2767/7, dependiente de la Dirección de Turismo, Secretaría de la Producción.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de mayo de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 0898/10

ART 1º) TRANSFERIR, desde la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. VILLAFANE, Lorena Elisabet, Legajo N° 3167/4, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir tareas como Personal de Maestranza en el Polideportivo «Carlos Margalot».

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de mayo de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION 0899/10

ART 1º) TRANSFERIR desde la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Serenos, dependiente de la Coordinación Administrativa, Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Gerardo RODRIGUEZ, Legajo N° 3597/1, Categoría 21 (veintiuno), quien pasará a cumplir tareas como Sereno.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de mayo de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION 0900/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 04/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Mariela Soledad MARTINEZ, DNI. N° 18.868.862, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1693/2010.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION 0901/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 03/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Gabriela Viviana FERNANDEZ, DNI. N° 29.657.954, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1681/2010.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION 0902/10

ART 1º) RESCINDIR a partir del día 05/04/2010, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/02/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera aprobado a través de la Resolución Municipal N° 0557/2010, celebrado entre la Dra. María Inés PADRO, DNI. N° 11.450.723, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 0703/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar en el Ejercicio Financiero año 2010, el mes de Abril, Mayo, Junio y Julio, estipulados en el Contrato mencionado en el Artículo anterior.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION 0903/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble N° 041/2009 de fecha 23/12/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. Nora Esther ANGELERI, CI. N° 3.320.315, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3958/2009.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION 0904/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 054/2010 (SOYSP-DT) de fecha 12/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Jovita del Carmen ASENSIO OJEDA, DNI. N° 18.704.191, representante de la Firma CARMEN ASENSIO, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 373/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Jovita del Carmen ASENSIO OJEDA, representante de la Firma CARMEN ASENSIO.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION 0905/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 12/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 03/2010 (SOYSP-DOV) de fecha 11/01/2010, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0126/2010, celebrado entre el Ing. Pablo L. CANGA, DNI. N° 17.382.471, representante de la Empresa ING LISARDO V. CANGA S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4084/2009.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de mayo de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION 0906/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 26/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. IBÁÑEZ, Oscar René, DNI. Nº 11.255.587, representante de la firma: «FM Estación del Siglo», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1537/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. IBÁÑEZ, Oscar René, representante de la firma: «FM Estación del Siglo».

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0907/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 60/2010 de fecha 16/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. AMARAL, José Baldecir, DNI. Nº 14.963.205, representante de la empresa: «Amaral Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1587/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. AMARAL, José Baldecir, representante de la empresa: «Amaral Construcciones».

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION 0908/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 53/2010 (SOYSP-DT) de fecha 12/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. Nº 18.045.218, representante de la firma: «Hernán Meneses», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 376/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, representante de la firma: «Hernán Meneses».

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION 0909/10

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 081/2010 de fecha 27/04/2010, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ Nº 084/2010.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0910/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 40/2010 de fecha 16/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CORTES, Ángel Rafael, DNI. Nº 10.807.745, representante de la empresa: «Z.E.U.S.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1392/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CORTES, Ángel Rafael, representante de la empresa: «Z.E.U.S.».

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION 0911/10

ART 1º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 027/2010, correspondiente a la adquisición de una Caldera de Generación de Vapor, destinada al Matadero Municipal, solicitada por la Coordinación Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuya apertura de sobres se realizará el día 21/05/2010 a la hora 16:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 994/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 120/00 04 02 01 01, por la suma de \$110.000,00 (Pesos ciento diez mil) al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0912/10

ART 1º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública Nº 09/2010, correspondiente a la contratación del servicio de transporte, para el traslado de 250.000 kilogramos de Sulfato de aluminio, destinado a la Potabilización del agua en la Plata Potabilizadora «El Tropezón», solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 26/05/2010 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 186/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 504/00 03 05 01 01, por la suma de \$222.500,00 (Pesos doscientos veintidós mil quinientos) al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION 0913/10

ART 1º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 28/2010, correspondiente a la contratación de un transporte para el traslado de cien mil (100.000) kilogramos de cal hidratada, desde la Provincia de Buenos Aires hasta la Planta Potabilizadora «El Tropezón» de nuestra Ciudad, cuya apertura de sobres se realizará el día 19/05/2010 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 163/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 504/00 03 05 01 01, por la suma de \$89.000,00 (Pesos ochocientos nueve mil) al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de mayo de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION 0914/10

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, del agente municipal, Sr. OJEDA, José Luís, Legajo Nº 1352/8, Categoría 24 (veinticuatro), el día 12/05/2010 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día 14/05/2010 a la hora 18:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1738/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION 0915/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Becas por Capacitación en sus distintos niveles, correspondientes al Periodo Abril /2010, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0674/2008 (Régimen de Becas de Estudio para Trabajadores Municipales) quienes se detallan en el ANEXO I de la presente.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0916/10

ART 1º) AUTORIZAR la apertura de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES - ZONA Nº 1 - 5to REQUERIMIENTO», como así también la contratación en directo destinada a la mencionada obra, siendo el costo total la suma de \$ 144.375,00 (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1531/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION 0917/10

ART 1º) AUTORIZAR la imputación y el pago al Ejercicio Financiero año 2010, por la suma de \$22.126,15 (Pesos veintidós mil ciento veintiséis con 15/100) del Contrato de Obra Nº 78/2009 de fecha 20/03/2009, registrado bajo el Nº 5995 en fecha 28/05/2009, y aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1014/2009 de fecha 28/05/2009, correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO DE PLAZAS - ZONA SUR - AÑO 2009», suscripto entre el Sr. DAVALOS, Juan Carlos, DNI. Nº 14.625.377, de la empresa: «Juan», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1365/2009, de acuerdo se detalla a continuación:

| Concepto | Importe |
|--|---------------|
| Contrato de Obra Nº 78/2009 | \$ 130.222,14 |
| Imputado y pagado año 2009 | \$ 108.095,99 |
| Importe a imputar y pagar al Ejercicio Financiero año 2010 | \$ 22.126,15 |

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION 0918/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal Sr. Néstor Javier YALETI, Legajo N° 3129/1, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0278/2010 - Trámite N° 8833/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0278/2010 - Trámite N° 8833/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0919/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal Sr. Juan Andrés ASTUDILLO, Legajo N° 669/6, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0281/2010 - Trámite N° 8831/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0281/2010 - Trámite N° 8831/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0920/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.400,00 (Pesos dos mil cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino gastos de un pasaje, a favor del Sr. DELGADO, Horacio Fidel, DNI. N° 32.229.310, según Informe Técnico N° 0280/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1740/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION 0921/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por la agente Municipal, Sra. Elsa Beatriz VARGAS, Legajo N° 2312/4, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0269/2010 - Trámite N° 8816/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0269/2010 - Trámite N° 8816/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0922/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal, Sr. Juan BARRIENTOS, Legajo N° 1027/8, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0276/2010 - Trámite N° 8827/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0276/2010 - Trámite N° 8827/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0923/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal, Sr. Leonel Patricio MAIMAE, Legajo N° 2758/8, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0270/2010 - Trámite N° 8817/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0270/2010 - Trámite N° 8817/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0924/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal, Sr. Victoriano Alfredo MOYA, Legajo N° 1263/7, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0273/2010 - Trámite N° 8821/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0273/2010 - Trámite N° 8821/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0925/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal, Sr. Juan Enoc ALARCON, Legajo N° 2285/3, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0271/2010 - Trámite N° 8818/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0271/2010 - Trámite N° 8818/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0926/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por la agente Municipal, Sra. Gabriela SPANO, Legajo N° 3153/4, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0268/2010 - Trámite N° 8813/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0268/2010 - Trámite N° 8813/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0927/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal, Sr. Juan Agustín MARIN, Legajo N° 1235/1, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0274/2010 - Trámite N° 8823/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0274/2010 - Trámite N° 8823/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0928/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal, Sr. Oscar Ceferino CAYUÑAM, Legajo N° 2083/4, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0272/2010 - Trámite N° 8820/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0272/2010 - Trámite N° 8820/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0929/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal, Sr. Alberto MORILLA, Legajo N° 1147/9, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0275/2010 - Trámite N° 8825/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0275/2010 - Trámite N° 8825/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0930/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal Sr. Francisco CHAVEZ, Legajo N° 2905/0, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0279/2010 - Trámite N° 8832/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0279/2010 - Trámite N° 8832/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0931/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal, Sr. Ernesto Eladio GALLARDO CATIN, Legajo N° 1141/0, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0277/2010 - Trámite N° 8820/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0277/2010 - Trámite N° 8820/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0932/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente Municipal, Sr. José Alberto BAIGORRIA, Legajo N° 1861/9, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0280/2010 - Trámite N° 8830/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0280/2010 - Trámite N° 8830/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0933/10

ART 1°) TENER POR DESISTIDA la presentación efectuada por la agente Municipal, Sra. Ana María HERRERA, Legajo N° 3088/1, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0248/2010 - Trámite N° 8568/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0248/2010 - Trámite N° 8568/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0934/10

ART 1º) TENER POR DESISTIDA la presentación efectuada por la agente Municipal, Sra. Lorena Elisabet VILLAFANE, Legajo N° 3167/4, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0257/2010 - Trámite N° 8579/2010.

ART 2º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0257/2010 - Trámite N° 8579/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0935/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GONZALEZ, Juana Amelia, DNI. N° 14.739.472, según Informe Técnico N° 0259/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1688/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION 0936/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. BAQUÉ, María Pía, DNI. N° 16.560.304, según Informe Técnico N° 0261/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1689/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION 0937/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CALFUQUIR, Nélida Susana, DNI. N° 16.841.706, según Informe Técnico N° 0260/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1690/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION 0938/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. ALDERETE, Carlos Darío, DNI. N° 31.151.307, según Informe Técnico N° 0262/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1691/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION 0939/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. ACHAREZ RAMOS, Néstor Darío, DNI. N° 30.163.240, según Informe Técnico N° 0272/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1741/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION 0940/10

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Comuna de Tolhuin, el día 13/05/2010 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 23:00, por la agente municipal, Planta Permanente, Sra. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth, Legajo N° 2767/7.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 0941/10

ART 1º) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios de fecha 01/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Gisela del Carmen PICHUNMAN VELASQUEZ, DNI. N° 32.768.495, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1290/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presu-

pueraria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sr. Gisela del Carmen PICHUNMAN VELASQUEZ, DNI. N° 32.768.495.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 0942/10

ART 1º) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 23/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 14/10/2005, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2318/2005, celebrado entre la Sra. Elsa Virginia TORROELLA, DNI. N° 13.457.321, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-5390/2005.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 0943/10

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 015/2010, correspondiente a la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE VEREDA DE VINCULACION ENTRE EL Bº AEROPUERTO y CHACRA XI - AÑO 2010», a la Empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., por la suma de \$ 441.723,76 (Pesos cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos veintitrés con 76/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1052/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION 0944/10

ART 1º) ADJUDICAR la Consulta de Precios correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DEL ESPACIO VERDE EN EL BARRIO TELKIEN» - ZONA N° 9º, a la Empresa EFECCA CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 39.203,50 (Pesos treinta y nueve mil doscientos tres con 50/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 226/2009.

ART 2º) AUTORIZAR la imputación de la suma de \$ 6.258,19 (Pesos seis mil doscientos cincuenta y ocho con 19/100) al Plan de Obras Públicas del año 2010, correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el Presupuesto Oficial.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION 0945/10

ART 1º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 31/2010, correspondiente a la adquisición de equipos informáticos destinados a los puestos de trabajo y servidores de administración, base de datos y resguardos, solicitado por la Dirección de Cómputos Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuya apertura de sobres se realizará el día 27/05/2010 a la hora 16:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1047/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 200/6 04 02 01 08, por la suma de \$121.900,00 (Pesos ciento veintidós mil novecientos) al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 0946/10

ART 1º) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con la Sra. Sandra Rosalía Haydee MOLINA – DNI N° 10.847.233, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 60, Parcela 01 (Chacra 11).

ART 2º) INTIMAR a la Sra. Rosalía Haydee MOLINA, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 294/2010 - Trámite N° 9151/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0947/10

ART 1º) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. Carlos Alberto MOLINA – DNI N° 16.968.676, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 77, Parcela 15 (Chacra 11).

ART 2º) INTIMAR al Sr. Carlos Alberto MOLINA, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 297/2010 - Trámite N° 9145/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0948/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. Carlos Javier Francisco PANIAGUA MIRANDA – DNI N° 25.114863, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 77, Parcela 08 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR al Sr. Carlos Javier Francisco PANIAGUA MIRANDA, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 295/2010 - Trámite N° 9150/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0949/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con la Sra. Sandra Beatriz FERNANDEZ – DNI N° 22.067.021, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 77, Parcela 04 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR a la Sra. Sandra Beatriz FERNANDEZ, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 300/2010 - Trámite N° 9139/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0950/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. Fabián Néstor PALMA – DNI N° 26.223.737, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 77, Parcela 12 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR al Sr. Fabián Néstor PALMA, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 296/2010 - Trámite N° 9148/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0951/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con la Sra. María Esther HARO – DNI N° 22.539.464, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 77, Parcela 13 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR a la Sra. María Esther HARO, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 298/2010 - Trámite N° 9142/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0952/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. Carlos Alberto CARDENAS VIDAL – DNI N° 25.774.991, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 60, Parcela 02 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR al Sr. Carlos Alberto CARDENAS VIDAL, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 303/2010 - Trámite N° 9127/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0953/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con la Sra. Beatriz Marisol MARQUEZ – DNI N° 27.029.678, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 57, Parcela 24 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR a la Sra. Beatriz Marisol MARQUEZ, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 081/2010 - Trámite N° 4871/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0954/10

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. Juan Marcelo GUTIERREZ – DNI N° 25.701.987, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 77, Parcela 11 (Chacra 11).

ART 2°) INTIMAR al Sr. Juan Marcelo GUTIERREZ, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 299/2010 - Trámite N° 9141/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0955/10

ART 1°) TENER POR DESISTIDA la presentación efectuada por el agente Municipal Sr. Juan SÁNCHEZ, Legajo N° 2635/2, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0249/2010 - Trámite N° 8553/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0249/2010 - Trámite N° 8553/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0956/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente municipal, Sr. FUENTES, Luis Guillermo Eloy, Legajo N° 2731/6, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 305/2010 - Trámite N° 9572/2010 de fecha 03/05/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 305/2010 - Trámite N° 9572/2010 de fecha 03/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0957/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente municipal, Sr. VERA, Juan Sabino, Legajo N° 0407/3, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 308/2010 - Trámite N° 9486/2010 de fecha 03/05/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 308/2010 - Trámite N° 9486/2010 de fecha 03/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0958/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente municipal, Sr. CEPEDA, Luis Sergio, Legajo N° 3874/1, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 306/2010 - Trámite N° 9502/2010 de fecha 03/05/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 306/2010 - Trámite N° 9502/2010 de fecha 03/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0959/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente municipal, Sr. CUMICHEO ZUÑIGA, Luis, Legajo N° 1718/3, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 309/2010 - Trámite N° 9485/2010 de fecha 03/05/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 309/2010 - Trámite N° 9485/2010 de fecha 03/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0960/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente municipal, Sr. TORRES, Clemente, Legajo N° 1353/6, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 307/2010 - Trámite N° 9492/2010 de fecha 03/05/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 307/2010 - Trámite N° 9492/2010 de fecha 03/05/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0961/10

ART 1°) RECHAZAR IN LIMINE la presentación efectuada por el agente municipal, Sr. TORRES, Gerardo Julio, Legajo N° 1721/3, por no reunir los requisitos formales para poder imprimirle el trámite previsto en el Artículo 148 de la L.P.A. en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 282/2010 - Trámite N° 9577/2010 de fecha 29/04/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 282/2010 - Trámite N° 9577/2010 de fecha 29/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0962/10

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones mediante las cuales se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes Municipales dependientes de las diferentes áreas de las Secretarías de Gobierno, Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos, las cuales se detallan a continuación:

| Resolución N° | Secretaría |
|---------------|------------------------|
| 319/2010 | Secretaría de Gobierno |
| 374/2010 | Secretaría de Gobierno |
| 375/2010 | Secretaría de Gobierno |

392/2010
004/2010
025/2010
026/2010

Secretaría de Gobierno
Secretaría de Asuntos Sociales
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0963/10

ART 1°) ACEPTAR la renuncia presentada a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 03/05/2010, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. BONI, Jesús Nahuel, Legajo N° 4423/7, Categoría 10 (diez), quien desempeñaba Tareas Generales en la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0964/10

ART 1°) RESCINDIR a partir del día 01/05/2010, los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre este Municipio y los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fueron aprobados mediante Resolución Municipal N° 0830/2010, quienes se detallan a continuación:

| Legajo | Nombre y Apellido | Categoría | Función |
|--------|------------------------------|-----------|------------------|
| 4364/8 | Claudio Osvaldo CALERMO | 10 (diez) | Tareas Generales |
| 4365/6 | Marcos Martín CONCHA ALVAREZ | 10 (diez) | Tareas Generales |
| 4366/4 | Mauricio Nicolás RODRIGUEZ | 10 (diez) | Tareas Generales |
| 4418/1 | José Alberto FRIAS | 10 (diez) | Tareas Generales |

ART 2°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, por el período comprendido entre el día 01/05/2010 hasta el día 30/06/2010 inclusive, los Contratos de Empleo Públicos suscripto entre este Municipio y los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quienes se detallan a continuación, de acuerdo a las siguientes condiciones:

| Legajo | Nombre y Apellido | Categoría | Función |
|--------|------------------------------|-----------|------------------|
| 4364/8 | Claudio Osvaldo CALERMO | 10 - P3 | Tareas Generales |
| 4365/6 | Marcos Martín CONCHA ALVAREZ | 10 - P3 | Tareas Generales |
| 4366/4 | Mauricio Nicolás RODRIGUEZ | 10 - P3 | Tareas Generales |
| 4418/1 | José Alberto FRIAS | 10 - P3 | Tareas Generales |

ART 3°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 4°) DEJAR ESTABLECIDO que a los mencionados agente Municipales se les liquidará los haberes en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75 de Obras Sanitarias.

ART 5°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION 0965/10

ART 1°) AUTORIZAR la apertura de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2010 - ZONA N° 3 - 4to REQUERIMIENTO», como así también la contratación en directo destinada a la mencionada obra, siendo el costo total la suma de \$ 75.515,00 (Pesos setenta y cinco mil quinientos quince), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1532/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION 0966/10

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 016/2010, correspondiente a la ejecución de la Obra: «INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2010 - 2° REQUERIMIENTO», a la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTES Y SERVICIOS S.D.H., por la suma de \$ 199.500,00 (Pesos ciento noventa y nueve mil quinientos), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1172/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION 0967/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 44/2010 (SOYSP-DOV) de fecha 30/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GONZALEZ, Eduardo, DNI. N° 10.184.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 929/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GONZALEZ, Eduardo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION 0968/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 058/2010 (SOYSP-DOSM) de fecha 19/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Mario César LAGRUZ, DNI. N° 8.543.081, representante de la Firma TRANSPORTE M y R, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1285/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Mario César LAGRUZ, representante de la Firma TRANSPORTE M y R.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION 0969/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARDENAS LEVICOY, Miriam Soledad, DNI. N° 18.876.572, según Informe Técnico N° 0266/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1720/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION 0970/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ALTAMIRANO, Gladys Estela, DNI. N° 13.251.599, según Informe Técnico N° 0270/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1721/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION 0971/10

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de alimentos, detallados en el Trámite de referencia, que serán entregados en forma mensual a partir del mes de Junio/2010 hasta el mes de Diciembre/2010, para la conformación de los módulos alimentarios que serán destinados como refuerzo nutricional a personas con prescripción médica por bajo peso y/o anemia, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$19.900,00 (Pesos diecinueve mil novecientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1748/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION 0972/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. GRANEROS, Julio Néstor, DNI. N° 13.442.590, según Informe Técnico N° 0268/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1712/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION 0973/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. MEZA, Rolando Alcides, DNI. N° 23.645.903, según Informe Técnico N° 0273/2010, conforme las actuaciones

obrantes en el Expediente 1711/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION 0974/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PARADA, Héctor Ceferino, DNI. N° 25.484.798, según Informe Técnico N° 0234/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1552/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION 0975/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GUEICHA ASTORGA, María Pamela, DNI. N° 93.405.341, según Informe Técnico N° 0267/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1713/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION 0976/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Silvia Alejandra, DNI. N° 17.893.521, según Informe Técnico N° 0274/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1714/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION 0977/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MUÑOZ MUÑOZ, Rita del Carmen, DNI. N° 31.151.430, según Informe Técnico N° 0269/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1716/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION 0978/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. OYARZO OYARZO, Nolly del Carmen, DNI. N° F5.757.083, según Informe Técnico N° 0265/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1717/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION 0979/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLARREAL, Edith Miriam, DNI. N° 17.994.037, según Informe Técnico N° 0271/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1718/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION 0980/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. CALDERÓN POLANCO, Oscar Segundo, DNI. N° 92.062.767, según Informe Técnico N° 0264/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1719/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION 0981/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Circular Aclaratoria y Modificatoria N° 01/2010 de fecha 14/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, de la Licitación Pública N° 06/2010, mediante la cual aclara que la distribución corresponde a entrega bajo puerta, es de 16.000 puertas por cuota (1.1. del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares), y así mismo se modifica la fecha de apertura de la mencionada Licitación, la que se realizará el día 20/05/2010 a la hora 16:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4135/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION 0982/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicio Mensual de Asistencia Técnica, Configuración y Mantenimiento de Sistema de Digitalización de Documentos Docuware de fecha 01/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Jorge José CARRO, DNI. N° 13.334.262, representante de la Firma NEXO S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 0888/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Jorge José CARRO, representante de la Firma NEXO S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2010.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION 0983/10

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de los Sres. ENCIANA, Juan Ignacio, DNI. N° 30.911.311 y LEGUIZAMÓN, Jonathan, DNI. N° 33.951.969, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1794/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION 0984/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos ACTA RECTIFICATORIA de fecha 13/05/2010, cuya copia se adjunta a la presente, correspondiente al Contrato de Obra N° 05/2009 (SOYSP-DOV) de fecha 12/01/2009, registrado bajo el N° 5774 en fecha 19/01/2009, referente a la Obra «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2009 – SECTOR 1» el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 105/2009 de fecha 19/01/2009, celebrado entre el Sr. Gustavo Daniel Cocco, DNI. N° 25.016.348, representante de la empresa: «COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4953/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de mayo de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0416/10: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Leonardo Oscar ARAYA, Legajo N° 2658/1, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 01/05/2010 al día 10/05/2010 inclusive, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 03/05/10

0417/10: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 29/04/2010 al día 10/05/2010 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. COBIAN, Pablo Daniel, Legajo N° 3373/1, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, para participar como Técnico del Club Filial River Plate del Torneo Nacional de Fútbol AFA en la Provincia de San Juan, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 03/05/10

0418/10: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 29/04/2010 al día 10/05/2010 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. ANDRADE TENORIO, Julio César, Legajo N° 2767/7, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, para participar como Jugador del Club Filial River Plate del Torneo Nacional de Fútbol AFA en la Provincia de San Juan, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 03/05/10

0419/10: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$1.493,15 (Pesos un mil cuatrocientos noventa y tres con 15/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 162/2010. 03/05/10

0420/10: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 04/05/2010 al día 11/05/2010 inclusive, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth, Legajo N° 2767/7, dependiente de la Dirección Municipal de Turismo, Secretaría de la Producción, para participar como integrante del equipo de 1° división de Jockey pista femenino de Río Grande Rugby & Jockey Club, el que se llevará a cabo en la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 05/05/10

0421/10: AUTORIZAR, el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Marzo/2010, por los agentes municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 05/05/10

| Legajo | Apellido y Nombre | Normales | Al 50 % | Al 100 % |
|--------|--------------------------|-------------------|-------------|-------------|
| 1656/0 | CABRERA, Paola Anahí | 24 (veinticuatro) | No registra | No registra |
| 1853/8 | GOMEZ, Jorge Héctor | 08 (ocho) | No registra | No registra |
| 1985/2 | ANDRADE, Luis Segundo | 06 (seis) | No registra | No registra |
| 2761/8 | CABAÑA, Rufino | 30 (treinta) | No registra | No registra |
| 2837/1 | GARCIA, Mónica Inés | 30 (treinta) | No registra | No registra |
| 2994/7 | AMAYA, Primitivo Ricardo | 16 (dieciséis) | No registra | No registra |
| 3590/4 | GASPAR, Lázaro | 08 (ocho) | No registra | No registra |
| 3667/6 | ZUVIC, Ana María | 30 (treinta) | No registra | No registra |
| 3783/4 | DIAZ, Daniela Mariana | 30 (treinta) | No registra | No registra |

0422/10: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 23/04/2010, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PELEYTAY, Silvia Edith, Legajo N° 2457/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno. 05/05/10

0423/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle THORNE N° 1.262, cuya superficie alcanzaba un total de 28,87 mts² perteneciente a la Sra. GUERRERO, ERICA PEDROSA, C.U.I.T. N° 27-12198774-6; que funciona en el rubro «KIOSCO – DESPENSA - HERBORISTERIA», categoría «05»; bajo la denominación de «DEL-TRA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 0801/1997. 05/05/10

0424/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle GARIBALDI N° 3.117; cuya superficie alcanzaba un total de 18,00 mts² perteneciente a la Sra. EULALIA CORREA, viuda de BELLINI, C.U.I.T. N° 23-03464168-4; que funciona en el rubro «KIOSCO – DESPENSA», categoría «06»; bajo la denominación de «8 DE DICIEMBRE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 5371/1988. 05/05/10

0425/10: RENOVAR, la habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4x4 AÑO 2007, motor N° J2466525, dominio GNJ 333, propiedad del Sr. SALDIVIA VERA, Fernando, D.N.I. N° 92.877.781, quien se desempeña en el Servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 19. 05/05/10

0426/10: TRANSFERIR la Habilidad del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Señor CALDERON, Benito Ricardo, D.N.I. N° L.E. N° 4.589.679, a favor del Señor DEGRACIA, Francisco Alcides, D.N.I. N° 17.966.046, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINOS» Interno N° 28. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2004, motor N° 7H5025824, dominio ESU 838, propiedad del Señor CALDERON, Benito Ricardo, D.N.I. N° L.E. N° 4.589.679; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5065316, dominio FTS 031, propiedad del Sr. DEGRACIA, Francisco Alcides, D.N.I. N° 17.966.046, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis «FUEGUINOS», Interno N° 28. 05/05/10

0427/10: RENOVAR, la habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca IVECO, modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO AÑO 2009, motor N° 7043263, dominio HWO 479, presentado por el Señor ZAPANA, JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 14.720.650, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar con el Interno N° 15. 07/05/10

0428/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N/2007, motor N° 7H5081129, dominio FYI 039, propiedad del Señor CABRERA, JORGE FABIAN, D.N.I. N° 21.876.004; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N/2007, motor N° 7H5085325, dominio GHH 107, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a 1 Parada N° 1, con Legajo Municipal N° 10. 07/05/10

0429/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5072300, dominio FZA 324, propiedad del Señor SOPENA, Andrés Alfredo, D.N.I. N° 8.063.115; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2008, motor N° A40006664, dominio HDP 290, que presta servicio en la Agencia «REMIS CHACRA» con el Interno N° 06. 07/05/10

0430/10: RENOVAR, la habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120/2007, motor N° G9UA724C030126, dominio GCB 783, presentado por el Señor ZAPANA, JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 14.720.650, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar con el Interno N° 11. 07/05/10

0431/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE DIESEL/2000, motor N° F8QA756C020915, dominio DHC 562, propiedad del Señor ITURRIAGA ITURRIAGA, José Hernán, D.N.I. N° 92.814.200; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE AÑO 2010, motor N° K7MF710Q033095, dominio ISA 606, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 13, con Legajo Municipal N° 199. 07/05/10

0432/10: RENOVAR, la habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX AÑO 2007, motor N° D4BH7413445, dominio GIV 579, presentado por la Señora VIDAL GOMEZ, Paola Lorena, D.N.I. N° 92.827.986, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar con el Interno N° 54. 07/05/10

0433/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo DUNA S AÑO 1999, motor N° 15A20388495782, dominio CPI 916, propiedad del Señor CASTILLO, Carlos Alberto, D.N.I. N° 17.361.395; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.7 TD, motor N° 176A30005241882, dominio FYO 548, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 57. 07/05/10

0434/10: RENOVAR, la habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX AÑO 2007, motor N° D4BH7443700, dominio GLM 364, presentado por el Señor CORDOBA, José Luis, D.N.I. N° 17.434.497, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros con el Interno N° 57. 07/05/10

0435/10: RENOVAR, la habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca KIA, modelo L/B/ S/C AÑO 2006, motor N° J2432026, dominio FKT 657, presentado por el Señor GONZALEZ, Orlando, D.N.I. N° 14.502.680, quien se desempeña en el Servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 36. 07/05/10

0436/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5112192, dominio GSD 267, propiedad del Señor PIRILLO, Alejandro Oscar, D.N.I. N° 18.483.181; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 1.4 AÑO 2010, motor N° T80001883, dominio ISA 671, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 7, con el Legajo Municipal N° 92. 07/05/10

0437/10: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del local comercial propiedad de la Firma SOUK PEN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-65506464-4; que funciona en el rubro «DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – ELABORACION DE CHACINADOS», categoría «02»; bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL»; sito en el domicilio legal de la calle FORGACS N° 1442; a partir del día de la fecha ANEXARA EL RUBRO «MATARIFE» categoría «02», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 3137/2003. 07/05/10

0438/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PREFECTURA NAVAL ARGENTINA N° 0978; cuya superficie alcanzaba un total de 23,00 mts² perteneciente al Sr. BARRIOS, EDMUNDO, C.U.I.T. N° 20-12168135-9; que funciona en el rubro «KIOSCO – DESPENSA», categoría «06»; bajo la denominación de «CARLITOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 1233/2004. 07/05/10

0439/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. MANUEL BELGRANO N° 1649; cuya superficie alcanza un total de 442,00 mts² perteneciente al Sr. GASSNER, HERNAN DARIO, C.U.I.T. N° 20-21843764-9; en el rubro «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS (FRUTAS Y VERDURAS)», categoría «02»; bajo la denominación de «LOS GRINGOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 01391/2010. 07/05/10

0440/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN BAUTISTA THORNE N° 1334; cuya superficie alcanza un total de 13,60 mts² perteneciente al Sr. CONTRERAS MUÑOZ, ALBAN, C.I. N° 24.753; que funciona en el rubro «DESPENSA», categoría «06»; bajo la denominación de «EL CARPINTERO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «CM» N° 1449/1977. 07/05/10

0441/10: MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 0722/2009, en relación al reintegro de la agente Municipal Sra. Lucía Soledad SORIA, **donde dice:** «...**REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, con retroactividad al día 13/07/2009, a la agente Municipal, Sra. Lucía Soledad SORIA, Legajo N° 2146/6, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales...», **debe decir:** «...**REINTEGRAR** con retroactividad al día 13/07/2009 a sus funciones habituales y de acuerdo a lo indicado en el Artículo 10° - Inciso «e» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES - Incapacidad), del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Lucía Soledad SORIA, Legajo N° 2146/6, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, quien se encontraba encuadrada dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento), del Decreto N° 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, desde el 13/08/2009...» . 07/05/10

0442/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2004, motor N° 7H5025084, dominio ERD 706, propiedad del Señor COYOPAE MALDONADO, Juan Benjamín, D.N.I. N° 18.761.027, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6L/2006, motor N° UVC 033254, dominio FHL 268, que presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS «A.P.R.A.R.» con el Interno N° 24. 11/05/10

0443/10: Autorizar el cambio de AGENCIA, solicitada por el Sr. COYOPAE MALDONADO, Juan Benjamín, D.N.I. N° 18.761.027, titular del Interno N° 24 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2004, motor N° 7H5025084, dominio ERD 706, afectado a la Agencia «Remis Fueguino» el cual a partir de la presente prestará servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS «A.P.R.A.R.» de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 11/05/10

0444/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE/2006, motor N° CDJC68455222, dominio FOF 868, propiedad del Señor DRAGO, Miguel José, D.N.I. N° 14.015.295; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L ENERGY/2005, motor N° CDJC58317054, dominio FBH 811, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11, con Legajo Municipal N° 162. 11/05/10

0445/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5145042, dominio HMD 619, propiedad del Señor RODRIGUEZ, Víctor Eduardo, D.N.I. N° 17.887.811; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5072300, dominio FZA 324, que presta servicio en la Agencia «REMIS CHACRA» con el Interno N° 27. 11/05/10

0446/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE AÑO 1999, motor N° AC16797, dominio COO 936, propiedad del Señor UJFALUSI, Roberto Omar, D.N.I. N° 16.315.265; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 1.4 AÑO 2010, motor N° T80000145, dominio IRQ 114, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11, con Legajo Municipal N° 167. 11/05/10

0447/10: RENOVAR, la habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2400 10S AÑO 1996, motor N° SF-339843, dominio AQT 448, presentado por el Señor VARGAS CALISTO, Manuel Silverio, D.N.I. N° 18.759.303, quien se desempeña en el Servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 83. 11/05/10

0448/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle DON BOSCO N° 1056; cuya superficie alcanza un total de 69,00 mts²; propiedad de la Sra. NUÑEZ ROTELA, María Elisabeth, C.U.I.T. N° 23-93271426-4; en el rubro «TIENDA - TALLER DE ENSEÑANZA DE CORTE Y CONFECCION», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «NUÑEZ ROTELA MARIA ELISABETH», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 01444/2010. 11/05/10

0449/10: INTIMAR al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Emmanuel Arcadio CARDENAS, Legajo N° 1152/5, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 23° y 49° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Emmanuel Arcadio CARDENAS, Legajo N° 1152/5, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. **REGISTRAR** y **NOTIFICAR** al domicilio denunciado por el agente Municipal Sr. Emmanuel Arcadio CARDENAS, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 11/05/10

0450/10: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 26/04/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. LUNA, Alfredo, Legajo N° 2446/5, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación Administrativa, Dirección General, Secretaría de Gobierno. 11/05/10

0451/10: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 24/04/2010, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. RIVERO, Beatriz, Legajo N° 2643/3, dependiente de la Guardia Municipal «Bichito de Luz», Secretaría de Asuntos Sociales. 11/05/10

0452/10: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 26/04/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MIRANDA, Marcelo Omar, Legajo N° 958/0, dependiente de la Dirección de Turismo, Secretaría de la Producción. 11/05/10

0453/10: INTIMAR al agente municipal, Sr. PERPETTO, Rodolfo, Legajo N° 1869/4, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 8323/2010 de fecha 22/04/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 263/2010 - Trámite N° 8805/2010 de fecha 27/04/2010. **REGISTRAR** y **NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 263/2010 - Trámite N° 8805/2010 de fecha 27/04/2010, conforme la L.P.A.. Publicar y cumplido, archivar. 11/05/10

0454/10: INTIMAR a la agente municipal, Sra. ZEBALLOS, Mónica Iris, Legajo N° 2713/8, para que dentro de los tres (03) días de notificada se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 7881/2010 en fecha 19/04/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 250/2010 - Trámite N° 8551/2010 de fecha 22/04/2010. **REGISTRAR** y **NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 250/2010 - Trámite N° 8551/2010 de fecha 22/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 11/05/10

0455/10: INTIMAR al agente municipal, Sr. ROBLES, Ricardo, Legajo N° 3525/4, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 8578/2010 de fecha 26/04/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 267/2010 - Trámite N° 8811/2010 de fecha 27/04/2010. **REGISTRAR** y **NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 267/2010 - Trámite N° 8811/2010 de fecha 27/04/2010, conforme la L.P.A.. Publicar y cumplido, archivar. 11/05/10

0456/10: INTIMAR al agente municipal, Sr. ROBLES, Ricardo, Legajo N° 3525/4, para que dentro de los tres (03) días de notificada se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 8577/2010 en fecha 26/04/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 266/2010 - Trámite N° 8810/2010 de fecha 27/04/2010. **REGISTRAR** y **NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 266/2010 - Trámite N° 8810/2010 de fecha 27/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 11/05/10

0457/10: DAR DE BAJA LA HABILITACION, en el servicio de Taxi-Flet a la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 STD (CABINA SIMPLE) AÑO 1998, motor N° J2-209836, dominio CLF 788, Interno N° 09, presentado por el Señor DELUZ NATIVIDAD PABLO, L.E. N° 6.135.961, de acuerdo a lo estipulado en los Art. 5 y 6 de Ordenanza Municipal 180/84. 12/05/10

0458/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V AÑO 2005, motor N° 178D70556422790, dominio FCD 001, propiedad de la Señora GONZALEZ, Mirta Espifanía, D.N.I. N° 12.023.797; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ AÑO 2010, motor N° 310A2011 9380719, dominio ISZ 754, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 07, con Legajo Municipal N° 101. 12/05/10

0459/10: RENOVAR, la habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX AÑO 2007, motor N° D4BH7444437, dominio GRT 294, presentado por el Señor RODRIGUEZ CHIRINO, Apolinar, D.N.I. N° 6.766.757, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros con el Interno N° 61. 12/05/10

0460/10: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Señor FERREYRA CAYUÑAM, José Luis, D.N.I. N° 29.058.721, a favor del Señor DEL FOR, Víctor Adrián, D.N.I. N° 26.904.536, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» Interno N° 148. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2009, motor N° CFZ019229, dominio HVB 937, propiedad del Señor FERREYRA CAYUÑAM, José Luis, D.N.I. N° 29.058.721; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45014342, dominio FXT 394, propiedad del Sr. DEL FOR, Víctor Adrián, D.N.I. N° 26.904.536, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis «REMIS CHACRA», Interno N° 148. 12/05/10

0461/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO 1.6 312 AÑO 2006, motor N° UVC035016, dominio FWZ 845, propiedad del Señor NIEVA, Juan Carlos, L.E. N° 5.096.441; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5062050, dominio FOQ 188, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOO» con el Interno N° 107. 12/05/10

0462/10: APROBAR la Licencia Deportiva efectuada por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Celso Valentín LOPEZ, Legajo N° 1587/3, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, desde el día 06/05/2010 hasta el día 11/05/2010 inclusive, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 12/05/10

0463/10: APROBAR el encuadre dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, por el período desde el día 15/04/2010 al día 30/04/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos Rubén CORDOBA, Legajo N° 1149/5, dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 13/05/10

0464/10 INTIMAR al agente municipal, Sr. SUAREZ, Luís Alberto, Legajo N° 1818/0, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido

en su reclamo administrativo de fecha 11/03/2010, ingresado por la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 252/2010 - Trámite N° 8357/2010 de fecha 22/04/2010. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 252/2010 - Trámite N° 8357/2010 de fecha 22/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.13/05/10

0465/10: INTIMAR al agente municipal, Sr. MISCIOSCIA, Vicente Raúl, Legajo N° 3166/6, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo de fecha 16/03/2010, ingresado por la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 251/2010 - Trámite N° 8543/2010 de fecha 22/04/2010. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 251/2010 - Trámite N° 8543/2010 de fecha 22/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 13/05/10

0466/10: INTIMAR a la agente municipal, Sra. OJEDA, Mónica Yasmir, Legajo N° 2918/1, para que dentro de los tres (03) días de notificada se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 8034/2010 en fecha 20/04/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 264/2010 - Trámite N° 8808/2010 de fecha 27/04/2010. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 264/2010 - Trámite N° 8808/2010 de fecha 27/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 13/05/10

0467/10: INTIMAR al agente municipal, Sr. PEREZ NAVARRO, José Roger, Legajo N° 1612/8, a los fines de que, que dentro del plazo de tres (03) días, contados a partir del siguiente a de su notificación, proceda a subsanar la deficiencias formales, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 246/2010 - Trámite N° 8511/2010 de fecha 21/04/2010. **REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 246/2010 - Trámite N° 8511/2010 de fecha 21/04/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. 13/05/10

0468/10: RENOVAR, en forma permanente, y por el término de un (01) año el vehículo marca CHEVROLET, modelo 443NAN/92, tipo de vehículo camión, motor N° 548863B410698V, dominio W-KU 265 294, presentado por el Señor FIORI CARDENAS, Alejandro Javier, D.N.I. N° 13.392.776, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1090/2009. 13/05/10

0469/10: RENOVAR, la habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2007, motor N° D4BB7471985, dominio GRH 082, presentado por el Señor FRATTI, Leonardo Damián, D.N.I. N° 27.754.450, de la unidad afectada el Servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 66. 13/05/10

0470/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P 1.6N/2008, motor N° 7H5124333, dominio GYO 137, propiedad del Señor OROZ SALDIVIA, Ramón Angel, D.N.I. N° 18.816.549; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5117375, dominio GTT 079, que presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.» con el Interno N° 169. 13/05/10

0471/10: RENOVAR, la habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2008, motor N° J2473820, dominio HBV 453, presentado por el Señor MARTINEZ, Walter Gines, D.N.I. N° 14.579.209, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 70. 13/05/10

0472/10: RENOVAR, la habilitación correspondiente al Año 2010, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX AÑO 2007, motor N° D4BH7444924, dominio GRT 293, presentado por el Señor RODRIGUEZ CHIRINO, Apolinar, D.N.I. N° 6.766.757, quien se desempeña en el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 60. 13/05/10

0473/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2007, motor N° A45015148, dominio GEY 709, propiedad del Señor BARRIA, Carlos Augusto, D.N.I. N° 17.887.891; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2008, motor N° UNF442507, dominio HKA 393, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 5, con Legajo Municipal N° 62. 13/05/10

0474/10: RENOVAR, la habilitación correspondiente al Año 2010, de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4x4 AÑO 2007, motor N° J2466527, dominio GKR 944, presentado por el Señor OYARZUN, Juan Francisco, D.N.I. N° 16.295.901, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 20. 13/05/10

0475/10: RENOVAR, la habilitación correspondiente al Año 2010, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo MB 140D 2.9/98, motor N° 36291110063496, dominio CLQ 665, presentado por el Señor BEDOYA, Hugo Alberto, D.N.I. N° 13.068.047, quien se desempeña en el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros con el Interno N° 5. 13/05/10

0476/10: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.810,48 (Pesos tres mil ochocientos diez con 48/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 12/2010. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 3.810,48 (Pesos tres mil ochocientos diez con 48/100), en el Ejercicio Financiero año 2010. 14/05/10

0477/10: OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 08/05/2010 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Valeria de Lourdes YURJEVIC SILVA, Legajo N° 3700/1, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728. 14/05/10

0478/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2010, por los agentes municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 14/05/10

| Legajo | Apellido y Nombre | Normales | Al 50 % | Al 100 % |
|--------|------------------------------|-------------|-------------|------------------------|
| 1619/5 | CHAVEZ, Horacio Héctor | No registra | 03 (tres) | 58 (cincuenta y ocho) |
| 1836/8 | FRATTI, Jorge José | No registra | 05 (cinco) | 60 ½ (sesenta y medio) |
| 2103/2 | VILLEGAS, Elena del Carmen | No registra | 02 (dos) | 26 (veintiséis) |
| 2619/1 | PEREYRA, Mirta Azucena | No registra | 03 (tres) | 46 (cuarenta y seis) |
| 3304/6 | ALEGRE, Rolando Alberto | No registra | 04 (cuatro) | 35 (treinta y cinco) |
| 3608/1 | BARRAGÁN, Daniela Cecilia | 03 (tres) | 03 (tres) | 30 (treinta) |
| 3638/2 | MONTIEL, Virginia Amalia | 01 (uno) | No registra | 27 (veintisiete) |
| 3686/2 | TAPIA, Rosa Ester | No registra | No registra | 40 (cuarenta) |
| 3844/0 | VEGA, Mauro Andrés | 01 (uno) | 03 (tres) | 31 (treinta y uno) |
| 3860/1 | ARREDONDO, Beatriz Natividad | No registra | No registra | 07 (siete) |
| 4306/1 | ROMANO, Hugo Alberto | 03 (tres) | 01 (uno) | 22 (veintidós) |

0479/10: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.818,79 (Pesos dos mil ochocientos dieciocho con 79/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 083/2010. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 2.818,79 (Pesos dos mil ochocientos dieciocho con 79/100), en el Ejercicio Financiero año 2010. 14/05/10

0480/10: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 897,29 (Pesos ochocientos noventa y siete con 29/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 039/2010. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 897,29 (Pesos ochocientos noventa y siete con 29/100), en el Ejercicio Financiero año 2010. 14/05/10

0481/10: ENCUADRAR a partir del día 29/04/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Osmin Sergio NAVARRO, Legajo N° 1911/9, dependiente de la Dirección Municipal de Presupuesto, Secretaría de Finanzas. 14/05/10

0482/10: ENCUADRAR a partir del día 06/05/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Blanca Elizabeth VARAS, Legajo N° 3821/1, dependiente de la Dirección de Asuntos Institucionales, Secretaría de Gobierno. 14/05/10

0483/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALMAFUERTE N° 1341; cuya superficie alcanza un total de 77,00 mts²; propiedad del Sr. TOLEDO, SERGIO DAMIAN, C.U.I.T. N° 23-33185146-9; en el rubro «ALMACEN - VERDULERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «LOS DOS AMIGOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 01521/2010. 14/05/10

0484/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0119; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts²; propiedad de la Sra. MONTE, ROMINA ELENA, C.U.I.T. N° 27-30839128-6; en el rubro «TIENDA - ZAPATERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «KIKINO'S», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 01522/2010. 14/05/10

0485/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle VENEZUELA N° 0692; cuya superficie alcanza un total de 25,00 mts² perteneciente a la Sra. PONCE, MARIA ESTHER, C.U.I.T. N° 27-06386694-1; que funcionaba en el rubro «TIENDA», categoría «05»; bajo la denominación de «SUGAR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 1360/2006. 14/05/10

0486/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE RUBRO, del comercio perteneciente a la Sra. ARENAS, PAMELA SOLEDAD, C.U.I.T. N° 27-18826674-1; que funcionaba en el rubro «TRANSPORTE DE ARIDOS» categoría «03»; bajo la denominación de «TRANSPORTE VIDAL», sito en el domicilio legal de la calle ALMAFUERTE N° 1136; cuya superficie alcanzaba un total de 00,00 mts² el cual a partir de la fecha tendrá el NUEVO RUBRO, «TRANSPORTE DE CARGAS GENERALES (SIN DEPOSITO)», categoría «02», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 5415/2008. 14/05/10

0487/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PIEDRABUENA N° 0490; cuya superficie alcanza un total de 85,00 mts² perteneciente a la Sra. MENDOZA, YOLANDA AIDEE, C.U.I.T. N° 27-17291983-4; que funcionaba en el rubro «PELUQUERIA», categoría «05»; bajo la denominación de «STYLOS COIFFEUR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 2550/2005. 14/05/10

0488/10: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio perteneciente a la Firma CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO RIO GRANDE, C.U.I.T. N° 30-67064931-4; que funciona en el rubro «FARMACIA» categoría «03»; bajo la denominación de «CEC», sito en el domicilio de la calle MOYANO N° 0750; a partir de la fecha ANEXARA LOS RUBROS «PERFUMERIA - KIOSCO»; categoría «03», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 1051/2001. 14/05/10

SECRETARÍA DE FINANZAS

| Fecha | R.S.F.Nº | Expte. | Concepto |
|-------|----------|-----------------|--|
| 3/5 | 595 | | READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA Nº 2733/10.- |
| 3/5 | 596 | 0001-01155/2010 | AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES FC. «B» Nº 0002-00003867 - LIBRERÍA REYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0006-00058910.- |
| 3/5 | 597 | 0001-01479/2010 | AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC. «B» Nº 80020-22874566/1.- |
| 3/5 | 598 | 0001-01576/2010 | AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC. «B» Nº 0001-00036820/ 821/ 822/ 823/ 824/ 825/ 826.- |
| 3/5 | 599 | 0001-01259/2010 | AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L. FC. «B» Nº 0004-00229571.- |
| 3/5 | 600 | 0001-01001/2010 | AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0010-00060321.- |
| 3/5 | 601 | 0001-00899/2010 | AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. FC. «B» Nº 0012-00023189/ 190.- |
| 3/5 | 602 | 0001-00660/2010 | AUTORIZAR PAGO NEUTRO INFORMÁTICA S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00004987.- |
| 3/5 | 603 | 0001-01610/2010 | AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE FC. «B» Nº 0001-00036791/ 792/ 793/ 794/ 795/ 796/ 797.- |
| 3/5 | 604 | 0001-01585/2010 | AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC. «E» Nº 0001-00000273.- |
| 3/5 | 605 | 0001-01583/2010 | AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC. «E» Nº 0001-00000272.- |
| 3/5 | 606 | 0001-01581/2010 | AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC. «E» Nº 0350-00000007.- |
| 3/5 | 607 | 0001-01578/2010 | AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00036804/ 805/ 806/ 807/ 808/ 809/ 810.- |
| 3/5 | 608 | 0001-01569/2010 | AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA FC. «C» Nº 0002-00000912.- |
| 3/5 | 609 | 0001-01502/2010 | AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE PETREL FC. «B» Nº 0001-00000273.- |
| 3/5 | 610 | 0001-01394/2010 | AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. FC. «B» Nº 0012-00023243.- |
| 3/5 | 611 | 0001-01303/2010 | AUTORIZAR PAGO PENUEL FC. «B» Nº 0001-00000004.- |
| 3/5 | 612 | 0001-01008/2010 | AUTORIZAR PAGO DISTRIBUIDORA EL CALDEN FC. «B» Nº 0003-00029270/ 271, DECONTANDOSE NOTA DE CREDITO Nº 0003-00029273.- |
| 3/5 | 613 | 0001-01045/2010 | ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 20/2010 A FAVOR DE LAS FIRMAS MONTECARLO S.R.L. - LA FABRICA DE COLCHONES.- |
| 3/5 | 614 | 0001-01283/2010 | AUTORIZAR PAGO SINEBI FC. «B» Nº 0001-00000054.- |
| 4/5 | 615 | 0001-01023/2009 | AUTORIZAR LA TRASFERENCIA DE CREDITOS Y AFECTACION AL EJERCICIO FINANCIERO 2010 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO «TREKKING Y ALPINISMO» |
| 4/5 | 616 | 0001-01618/2010 | AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. «B»- Nº 0050-00001439.- |
| 4/5 | 617 | 0001-00294/2010 | AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L. FC. «B» Nº 0004-00230943 - DOBRONIC HNOS. FC. «B» Nº 0004-00130251 - ONAS CORRALON S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00143532.- |
| 4/5 | 618 | 0001-00137/2010 | AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00011674 - RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0006-00057079 DESCONTANDOSE NOTA DE CREDITO Nº 0010-00003248.- |
| 4/5 | 619 | 0001-01301/2010 | AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC. «B» Nº 0001-00000271.- |
| 4/5 | 620 | 0001-00015/2010 | AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE TRABAJO LOS TILOS LTDA. FC. Nº 0001-00001204 - MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - TASA POR SERVICIOS URBANOS BOLETA Nº 0007-10040031598/ 599 - CARMEN LAURA ARRIETA FC. Nº 0001-00000110/ 111 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. FC. Nº 0779- 00025654/ 28378 - CAMUZZI GAS PAMPEANA FC. Nº 7002-61863078/6 |
| 4/5 | 621 | 0001-00768/2010 | AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L. FC. «B» Nº 0017-00003804 - LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» Nº 0001-00001175.- |
| 4/5 | 622 | 0001-01568/2010 | AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA FC. «C» Nº 0002-00000915.- |
| 4/5 | 623 | 0001-01577/2010 | AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC. «E» Nº 0350-00000008.- |
| 4/5 | 624 | 0001-01144/2010 | AUTORIZAR EL REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE LA FIRMA CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.R.L. Y PAGO FEDERICI IBARRA HOTEL FC. «B» Nº 0006-00010330.- |
| 4/5 | 625 | 0001-01373/2010 | AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L. FC. «B» Nº 0014-00014220.- |
| 4/5 | 626 | 0001-01112/2010 | AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00012258.- |
| 4/5 | 627 | 0001-00947/2010 | AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. FC. «B» Nº 0004-00024062 - PROPAGACION S.A. FC. «B» Nº 0004-00008100.- |
| 4/5 | 628 | 0001-01080/2010 | AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00031633.- |
| 4/5 | 629 | 0001-00705/2010 | ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECION Nº 18/2010 A FAVOR DE LA FIRMA KSB COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A.- |
| 4/5 | 630 | 0001-01079/2010 | AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00031593.- |
| 4/5 | 631 | 0001-03578/2009 | AUTORIZAR PAGO INDUSMAG FC. «B» Nº 0001-00010448/ 472 - SEVILLANO S.R.L. FC. «B» Nº 0004-00215063/ 5461.- |
| 4/5 | 632 | 0001-00948/2010 | AUTORIZAR PAGO PROPAGACION S.A. FC. «B» Nº 0004-00007966 - ALEJANDRO COMUNICACIONES FC. «B» Nº 0001-00005510.- |
| 4/5 | 633 | 0001-01119/2010 | AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» Nº 0001-00001185/ 1195 - DON ALDO REPUESTOS FC. «B» Nº 0008-00025608.- |
| 4/5 | 634 | 0001-01501/2010 | AUTORIZAR PAGO VICTOR M. GONZALEZ F. FC. «B» Nº 0001-00000167.- |
| 4/5 | 635 | 0001-01280/2010 | AUTORIZAR PAGO CALCOLOR DESIGN FC. «B» Nº 0001-00000010.- |
| 4/5 | 636 | 0001-01481/2010 | AUTORIZAR PAGO MARK DESIGN S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00000036/ 37 - TRANSPORTE PETREL S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00000276.- |
| 4/5 | 637 | 0001-01302/2010 | AUTORIZAR PAGO LA FABRICA DE COLCHONES FC. «B» Nº 0001-00003390.- |
| 4/5 | 638 | 0001-01153/2010 | AUTORIZAR PAGO NEWXER S.A. FC. «B» Nº 0110-00000390.- |
| 5/5 | 639 | 0001-00320/2009 | AUTORIZAR LA DEVOLUCION DE LA GTIA. DE OFERTA DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 05/09 A FAVOR DE LA FIRMA INDUQUIMICA S.A.- |
| 5/5 | 640 | 0001-01642/2010 | AUTORIZAR PAGO ISLA GRANDE FC. «B» Nº 0001-00034275.- |
| 5/5 | 641 | 0001-01476/2010 | AUTORIZAR PAGO PENUEL FC. «B» Nº 0001-00000008.- |
| 5/5 | 642 | 0001-01617/2010 | AUTORIZAR PAGO PROVINCIA SEGUROS S.A. FC/POLIZA Nº 37525/ 360359.- |
| 5/5 | 643 | 0001-01397/2010 | AUTORIZAR PAGO TALLER INTEGRAL VALLE DE LERMA FC. «B» Nº 0001-00004459.- |
| 5/5 | 644 | 0001-03340/2009 | AUTORIZAR PAGO FORO DE LIDERES AMBIENTALES.- |
| 5/5 | 645 | 0001-00196/2010 | AUTORIZAR EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 22/2010.- |
| 5/5 | 646 | 0001-03262/2009 | AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L. FC. «B» Nº 0008-00070322.- |
| 5/5 | 647 | 0001-01305/2010 | AUTORIZAR PAGO DIOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» Nº 0016-00239074.- |
| 5/5 | 648 | 0001-01477/2010 | AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00036836.- |
| 5/5 | 649 | 0001-03911/2009 | AUTORIZAR PAGO METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00000210.- |
| 5/5 | 650 | 0001-03624/2009 | AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. FC. «B» Nº 0003-00006757/ 58.- |
| 5/5 | 651 | 0001-00142/2010 | AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DE OFERTA DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 12/10 A FAVOR DE LA FIRMA INDUQUIMICA S.A.- |
| 5/5 | 652 | 0001-00069/2010 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. Nº 10/10 A FAVOR DE LA FIRMA EL ZORZAL.- |
| 10/5 | 653 | 0001-01042/2010 | AUTORIZAR PAGO VOX POPULI S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00000270.- |
| 10/5 | 654 | 0001-01695/2010 | AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO FC. «B» Nº 0001-00049837/ 50266/ 267/ 269/ 272/ 274/ 275/ 276/ 277/ 279/ 280.- |
| 10/5 | 655 | 0001-01694/2010 | AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC. «B» Nº 0001-00004294/ 4295/ 4296/ 4302/ 4303/ 4325/ 4328/ 4330/ 4331/ 4332/ 4327/ 4333/ 4334/ 4335/ 4336.- |

SECRETARÍA DE FINANZAS

| Fecha | R.S.F.Nº | Expte. | Concepto |
|-------|----------|-----------------|---|
| 10/5 | 656 | 0001-01178/2010 | AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA FC. «C» N° 0002-00000944.- |
| 10/5 | 657 | 0001-01402/2010 | AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L. FC. «B» N° 0001-00013870.- |
| 10/5 | 658 | 0001-01636/2010 | AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA FC. «C» N° 0002-00000918.- |
| 10/5 | 659 | 0001-01114/2010 | AUTORIZAR PAGO MONACO FC. «B» N° 0011-00032130.- |
| 10/5 | 660 | 0001-01135/2010 | AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» N° 0010-00062580.- |
| 10/5 | 661 | 0001-00449/2010 | AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. «B» N° 0001-00011832.- |
| 10/5 | 662 | 0001-04235/2009 | AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR FC. «B» N° 0001-00002101.- |
| 10/5 | 663 | 0001-00737/2008 | AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. N° 03/08 A FAVOR DE LA FIRMA NEXO S.R.L.- |
| 10/5 | 664 | 0001-01679/2010 | AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS FC. «B» N° 0050-00001441.- |
| 10/5 | 665 | 0001-01048/2010 | AUTORIZAR PAGO PLATAFORMA S.C.I. FC. «B» N° 0002-00000025.- |
| 10/5 | 666 | 0001-00189/2010 | AUTORIZAR DEVOLUCION GTIAS. DE OFERTA DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 09/10A FAVOR DE LA FIRMA INDUQUIMICA S.A. - ARDU HNOS. S.A.- |
| 10/5 | 667 | 0001-01511/2010 | AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. «B» N° 0050-00001435/ 0050-00001436/ 0050-00001437.- |
| 10/5 | 668 | 0001-03968/2009 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. N° 163/09 A FAVOR DE LA FIRMA TREVMAN S.R.L.- |
| 10/5 | 669 | 0001-00233/2009 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. N° 11/09 A FAVOR DE LA FIRMA NEXO S.R.L.- |
| 10/5 | 670 | 0001-00767/2010 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 15/10 A FAVOR DE LA FIRMA BOBINADOS RODES.- |
| 10/5 | 671 | 0001-00992/2010 | AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC. «B» N° 0007-00003832.- |
| 10/5 | 672 | 0001-00420/2010 | AUTORIZAR PAGO NEUTRO INFORMATICA S.R.L. FC. «B» N° 0001-00004999.- |
| 10/5 | 673 | 0001-00993/2010 | AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» N° 0022-00111729 - MONTECARLO S.R.L. FC. «B» N° 0003-00136316 - CERAMICA KRENN FC. «B» N° 0001-00003013 - SOLO MUSICA FC. «B» N° 0010-00000261 -CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. FC. «B» N° 0187-00101881 -RAYUELA S.R.L. FC. «B» N° 0006-00058850/ 851/ 852/ 853/ 854/ 855/ 856/ 857/ 859/ 860.- |
| 10/5 | 674 | 0001-00713/2010 | AUTORIZAR PAGO AMANCAY FC. «B» N° 0001-00004503.- |
| 10/5 | 675 | 0001-00487/2010 | AUTORIZAR PAGO GAMA FUEGUINA S.R.L. FC. «B» N° 0001-00001476/ 1477/ 1446.- |
| 10/5 | 676 | | PROCEDASE MEDIANTE LA DIRECCION MUNICIPAL DE RENTAS AL DESGLOSE DE LA PARTIDA N° 3125, CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO CONTRIBUCION POR MEJORAS (PAVIMENTO) EN LA PARTIDA 21404 Y LA DEUDA RESTANTE ENTRE LAS PARTIDAS 21404 Y 21405.- |
| 10/5 | 677 | 0001-00027/2010 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. Y FONDO DE REPARO DEL CONT. N° 180/09 A FAVOR DE LA FIRMA DIAZ ESTER ROSA.- |
| 10/5 | 678 | 0001-00165/2010 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE LAS GTIAS. DE OFERTA Y ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 06/10 A FAVOR DE LAS FIRMAS DOMINGO GRANJA S.A. - ELECTRICIDAD MIGUEL |
| 10/5 | 679 | 0001-04350/2009 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. Y FONDO DE REPARO DEL CONT. N° 178/09 A FAVOR DE LA FIRMA TOTY CONSTRUCCIONES.- |
| 10/5 | 680 | 0001-01648/2010 | AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» N° 0001-00036834/ 835/ 837/ 838/ 839/ 840.- |
| 10/5 | 681 | 0001-00088/2010 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. N° 06/10 A FAVOR DE LA FIRMA TIELAS MANUEL FELIX.- |
| 10/5 | 682 | 0001-04137/2009 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DE OFERTA DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 36/10 A FAVOR DE LA FIRMA TRANSPORTE DON RICARDO.- |
| 10/5 | 683 | 0001-00886/2010 | AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBERRA HOTEL FC. «B» N° 0006-00010460.- |
| 10/5 | 684 | 0001-00491/2010 | AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» N° 0001-00001144/ 80 - AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. FC. «B» N° 0012-00023313 - DON ALDO REPUESTOS FC. «B» N° 0008-00023370.- |
| 10/5 | 685 | 0001-00789/2010 | AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» N° 0016-00233732 - ONAS CORRALON S.R.L. FC. «B» N° 0002-00142255 - PINTURERIA GUIMAR FC. «B» N° 0002-00090451 - FADATS FUEGUINA FC. «B» N° 0003-00010379 - TOLKEYEN IMPORTACION FC. «B» N° 0002-00001918 - SOLDASUR S.R.L. FC. «B» N° 0008-00069920.- |
| 10/5 | 686 | 0001-04355/2009 | AUTORIZAR PAGO LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A. FC. «B» N° 0001-00001200.- |
| 10/5 | 687 | 0001-01374/2010 | AUTORIZAR PAGO CERAMICA KRENN FC. «B» N° 0001-00003025.- |
| 10/5 | 688 | 0001-01445/2010 | AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC. «B» N° 0001-00000273.- |
| 10/5 | 689 | 0001-01258/2010 | AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» N° 0010-00062412/ 62486/ 0006-00059132 - ACUARELA FC. «B» N° 0001-00017051 DECONTANDOSE NOTA DE CREDITO N° 0001-00017084.- |
| 10/5 | 690 | 0001-00957/2010 | AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» N° 0001-00001189 - AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. FC. «B» N° 0012-00023220 - DON ALDO REPUESTOS FC. «B» N° 0008-00025677.- |
| 10/5 | 691 | 0001-01687/2010 | AUTORIZAR PAGO CINE CINEMAS 2 FC. «B» N° 0007-00000310.- |
| 12/5 | 692 | 0001-00141/2010 | ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2010 A FAVOR DE LA FIRMA INDUQUIMICA S.A.- |
| 12/5 | 693 | 0001-05219/2008 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. 34/08 A FAVOR DE LA FIRMA NEXO S.R.L.- |
| 12/5 | 694 | 0001-00295/2010 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DE OFERTA DE LA LICITACION PRIVADA N° 14/10 A FAVOR DE ISLA GRANDE.- |
| 12/5 | 695 | 0001-00722/2009 | AUTORIZAR DEVOLUCION DEL FONDO DE REPARO CONSTITUIDO POR CERT. DE REDETERMINACION DE PRECIOS N° 01 DEL CONT. N° 106/08 A FAVOR DE LA FIRMA SPLENDIANI DAVID CLAUDIO.- |
| 12/5 | 696 | 0001-00894/2010 | AUTORIZAR PAGO EXION S.R.L. FC. «B» N° 0001-00000294.- |
| 12/5 | 697 | 0001-01163/2010 | AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. «B» N° 0003-00012302.- |
| 12/5 | 698 | 0001-01385/2010 | AUTORIZAR PAGO BORD ARTE FC. «C» N° 0001-00000593.- |
| 12/5 | 699 | 0001-01682/2010 | AUTORIZAR PAGO EXPRESO FUEGUINO FC. «B» N° 0001-00026636/ 26618.- |
| 12/5 | 700 | 0001-00153/2010 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. N° 17/10 A FAVOR DE LA FIRMA TRANSPORTE DON ANGEL.- |
| 12/5 | 701 | 0001-00455/2010 | AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. N° 35/10 A FAVOR DE LA FIRMA M&R TRANSPORTE.- |
| 12/5 | 702 | 0001-02504/2009 | AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DE OFERTA DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 22/09 A FAVOR DE LAS FIRMAS: PATAGONIA SUD S.A. - INFRAM CARLOS.- |
| 12/5 | 703 | 0001-00409/2010 | AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L. FC. «B» N° 0005-00029444.- |
| 12/5 | 704 | 0001-01128/2010 | AUTORIZAR PAGO TESTO ARGENTINA S.A. FC. «E» N° 0001-00000024.- |
| 12/5 | 705 | 0001-00023/2008 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. N° 49/09 A FAVOR DE LA FIRMA NEXO S.R.L.- |
| 12/5 | 706 | 0001-00154/2010 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. N° 16/10 A FAVOR DE LA FIRMA TRANSPORTE YERUA.- |
| 12/5 | 707 | 0001-04800/2008 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. N° 26/08 A FAVOR DE LA FIRMA NEXO S.R.L.- |
| 12/5 | 708 | 0001-00049/2010 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIAS. DE OFERTA Y ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 01/ 10 A FAVOR DE COPY SHOP.- |
| 12/5 | 709 | 0001-00850/2009 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. N° 09/09 A FAVOR DE LA FIRMA NEXO S.R.L.- |
| 12/5 | 710 | 0001-00015/2010 | AUTORIZAR PAGO CARMEN LAURA ARRIETA FC. N° 0001-00000110.- |
| 12/5 | 711 | 0001-02210/2008 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO DEL CONT. N° 106/08 A FAVOR DESPLENDIANI CLAUDIO D.- |
| 12/5 | 712 | 0001-00639/2008 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA DEL CONT. N° 02/08 A FAVOR DE NEXO S.R.L.- |
| 12/5 | 713 | 0001-00181/2010 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. N° 18/10 A FAVOR DE CARMEN ASENCIO.- |

SECRETARÍA DE FINANZAS

| Fecha | R.S.F.Nº | Expte. | Concepto |
|-------|----------|------------------|---|
| 12/5 | 714 | 0001-01387/2010 | AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00031665 DESCONTANDOSE NOTA DE CREDITO Nº 0001-00031708.- |
| 12/5 | 715 | 0001-01091/2010 | AUTORIZAR PAGO PENUEL FC. «B» Nº 0001-00000002.- |
| 12/5 | 716 | 0001-01188/2010 | AUTORIZAR PAGO PENUEL FC. «B» Nº 0001-00000001.- |
| 12/5 | 717 | 0001-01197/2010 | AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00031576/ 31643/ 31644/ 31645.- |
| 12/5 | 718 | 0001-01742/2010 | AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00036849/ 850/ 851/ 852/ 853/ 854/ 855/ 856/ 857/ 858/ 859/ 860/ 869/ 870/ 871.- |
| 12/5 | 719 | 0001-01117/2010 | AUTORIZAR PAGO IMPRENTA OFIGRAF S.H. FC. «B» Nº 0001-00000108.- |
| 12/5 | 720 | 0001-01328/2010 | AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC. «B» Nº 0003-00012315.- |
| 12/5 | 721 | 0001-01000/2010 | AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00001781.- |
| 12/5 | 722 | 0001-03750/2009 | AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0006-00059231.- |
| 12/5 | 723 | 0001-01271/2010 | AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC. «B» Nº 0003-00012305.- |
| 12/5 | 724 | 0001-01621/2010 | AUTORIZAR PAGO PENELOPE FC. «B» Nº 0001-00016897.- |
| 12/5 | 725 | 0001-01253/2010 | DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 21/2010.- |
| 13/5 | 726 | 0001-01755/2010 | AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00001987/ 2039/ 74/ 75/ 76/ 77/ 78/ 79/ 80/ 81/ 82/ 83/ 84/ 85/ 86.- |
| 13/5 | 727 | 0001-000349/2010 | AUTORIZAR PAGO POLITECNICO S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00005557.- |
| 13/5 | 728 | 0001-01179/2010 | AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC. «B» Nº 0001-00000275.- |
| 13/5 | 729 | 0001-01389/2010 | AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00136870.- |
| 13/5 | 730 | 0001-01512/2010 | AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00012324.- |
| 13/5 | 731 | 0001-01692/2010 | AUTORIZAR PAGO BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A. FC/POLIZA Nº 3-46695.- |
| 13/5 | 732 | 0001-00999/2010 | AUTORIZAR PAGO CELENTANO FC. «B» Nº 0001-00096801 - FABRIPAC S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00011933/ 34.- |
| 13/5 | 733 | 0001-01702/2010 | AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. «B» Nº 0003-00012337.- |
| 13/5 | 734 | 0001-01115/2010 | AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» Nº 0022-00113453 - MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L. FC. «B» Nº 0001-00013928 - EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A. FC. «B» Nº 0001-00000993.- |
| 13/5 | 735 | 0001-01074/2010 | AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC. «B» Nº 0001-00000274.- |
| 13/5 | 736 | 0001-01563/2010 | AUTORIZAR PAGO RODAMIENTOS DECAR FC. «B» Nº 0002-00041011.- |
| 13/5 | 737 | 0001-01517/2010 | AUTORIZAR PAGO PETROFUEGUINA S.A. FC. «B» Nº 0006-00001427.- |
| 13/5 | 738 | 0001-01314/2010 | AUTORIZAR PAGO CELENTANO FC. «B» Nº 0001-00097466.- |
| 13/5 | 739 | 0001-01427/2010 | AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» Nº 0022-00114137 - PENELOPE FC. «B» Nº 0001-00016894.- |
| 13/5 | 740 | 0001-01293/2010 | AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. «B» Nº 0006-00059191.- |
| 13/5 | 741 | 0001-00591/2010 | AUTORIZAR PAGO BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A. FC/POLIZA Nº 3-46338.- |
| 13/5 | 742 | 0001-00448/2010 | AUTORIZAR PAGO POLITECNICO S.R.L. FC. «B» Nº 0002-00005537.- |
| 13/5 | 743 | 0001-05300/2008 | AUTORIZAR DEVOLUCION FONDO DE REPARO DESCONTADO POR ERROR DEL CONT. Nº 25/08 A FAVOR DE LA FIRMA PROALSA S.R.L.- |
| 14/5 | 744 | 0001-01769/2010 | AUTORIZAR PAGO COOP. DE SERV. PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC. Nº 0001-02799703/ 718/ 722/ 729/ 757/ 762/ 828/ 845/ 846/ 873/ 874/ 905/ 908/ 885/ 915/ 961/ 963.- |
| 14/5 | 745 | 0001-04351/2009 | AUTORIZAR DEVOLUCION FONDO DE REPARO DEL CONT. 177/09 A FAVOR DE ESTER ROSA DIAZ.- |
| 14/5 | 746 | 0001-03793/2009 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. Nº 169/09 A FAVOR DE LA FIRMA C.R.I. CONSTRUCCIONES.- |
| 14/5 | 747 | 0001-03447/2009 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DE CONT. Nº 35/09 A FAVOR DE LA FIRMA EHE S.R.L.- |
| 14/5 | 748 | 0001-00738/2008 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. Nº 04/08 A FAVOR DE NEXO S.R.L.- |
| 14/5 | 749 | 0001-01871/2009 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. Nº 17/09 A FAVOR DE LA FIRMA MATAFUEGOS RIO GRANDE.- |
| 14/5 | 750 | 0001-01456/2008 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. Nº 09/08 A FAVOR DE NEXO S.R.L.- |
| 14/5 | 751 | 0001-02542/2009 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. Nº 22/09 A FAVOR DE NEXO S.R.L.- |
| 14/5 | 752 | 0001-00115/2010 | AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIAS. DE OFERTA DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 03/10 A FAVOR DE LAS FIRMAS PANADERIA SHAGGY - PANADERIA LA NUEVA S.R.L.- |
| 14/5 | 753 | 0001-01770/2010 | AUTORIZAR PAGO COOP. DE SERV. PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC. Nº 0001-02799704/ 705/ 706/ 707/ 708/ 709/ 710/ 711/ 712/ 713/ 714/ 719/ 720/ 721/ 724/ 731/ 739/ 765/ 766/ 767/ 768/ 769/ 770/ 771/ 772/ 773/ 775/ 781/ 782/ 783/ 784/ 787/ 789/ 790/ 805/ 827/ 841/ 842/ 843/ 844/ 848/ 849/ 852/ 853/ 854/ 855/ 857/ 859/ 860/ 862/ 864/ 865/ 875/ 886/ 907/ 965/ 949/ 950/ 959/ 960/ 962.- |

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 052/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00002102 de la firma «MEDICAL SUR EMERGENCIAS» por un monto total de \$17.500,00 (Pesos diecisiete mil quinientos), por la contratación del servicio de dos ambulancias con destino a la cobertura de la competencia motociclística «XXVII Vuelta a la Tierra del Fuego» que se llevó a cabo el pasado 03 y 04 de abril del corriente año y que fuera organizada y auspiciada por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 55/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$17.500,00 (Pesos diecisiete mil quinientos) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.4.2.2. Médicos y Sanitarios del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de abril de 2010

BOGADO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 053/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00001349 por un importe de \$850,00 (Pesos ochocientos cincuenta) a favor de la firma «DREAM LAND», por la reparación de una potencia de sonido correspondiente al sistema de sonido de la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 54/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$850,00 (Pesos ochocientos cincuenta) a la Categoría Programática 400/4 Objeto de Gasto 3.4.1 Servicios técnicos del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de abril de 2010

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 054/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° N° 0004-00095336 de la firma «ABC DEPORTES» por un monto total de \$ 4.864,00 (Pesos cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro) por la adquisición de elementos deportivos con destino a la Dirección de Deportes Comunitarios, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 53/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$2.974,00 (Pesos dos mil novecientos setenta y cuatro) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.7.7 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza y la suma de \$1.890,00 (Pesos mil ochocientos noventa) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de Ceremonial del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de abril de 2010

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 055/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00002101 por un importe de \$19.380,00 (Pesos diecinueve mil trescientos ochenta) a favor de la firma «MUNDO NUEVO TROFEOS», por la adquisición de trofeos con destino a la premiación del evento motociclístico denominado «XXVII Vuelta a la Tierra del Fuego» y que fuera organizado y auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 47/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$19.380,00 (Pesos diecinueve mil trescientos ochenta) a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 3.9.1. Servicios de ceremonial del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de abril de 2010

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 056/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00005142 por un importe de \$11.000,00 (Pesos once mil) a favor de la firma «COPY SHOP», por la adquisición de elementos varios con destino a aspectos organizativos del evento motociclístico denominado «XXVII Vuelta a la Tierra del Fuego» y que fuera organizado y auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 52/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$3.650,00 (Pesos tres mil seiscientos cincuenta) a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 2.2.1. Textiles y Vestuarios y la suma de \$ 7.350,00 (Pesos siete mil trescientos cincuenta) a la Categoría Programática 400/3

Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de Ceremonial del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de abril de 2010

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 057/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes de los agentes municipales, SOSA, Laura, Legajo N° 3920/9 y RETAMAL, Cristian Legajo N° 3398/7 quienes viajarán a la ciudad de Ushuaia acompañando a la delegación de Voley Femenino de nuestra ciudad, los Agentes tendrá como fecha de partida el día sábado 10 de Abril de 2010 a la hora 07:00 regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente trasladándose en el Móvil L81 perteneciente de la Agencia de Deportes y Juventud.

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de abril de 2010

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 058/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00011847 por un importe de \$8.074,50 (Pesos ocho mil setenta y cuatro con 50/100) a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.», por la adquisición de elementos varios con destino a participantes y espectadores del evento motociclístico denominado «XXVII Vuelta a la Tierra del Fuego» y que fuera organizado y auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 51/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 8.074,50 (Pesos ocho mil setenta y cuatro con 50/100) a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de Ceremonial del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de abril de 2010

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 059/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000020 por un importe de \$ 16.000,00 (Pesos dieciséis mil) a favor de la firma «EXCEL MAX PRINT», por la adquisición de calcomanías- diversos tamaños- y bandas parabrísas con destino a cubrir los aspectos organizativos del evento motociclístico denominado «XXVII Vuelta a la Tierra del Fuego» y que fuera organizado y auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 49/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 16.000,00 (Pesos dieciséis mil) a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 3.5.1.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de abril de 2010

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 060/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000019 por un importe de \$ 6.800,00 (Pesos seis mil ochocientos) a favor de la firma «EXCEL MAX PRINT», por la adquisición de cuatro (04) carteles con bastidor metálico y con el logo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud con destino a las instalaciones de la cancha de césped sintético y que fuera solicitado por la Dirección General, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 48/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 6.800,00 (Pesos seis mil ochocientos) a la Categoría Programática 400/1 Objeto de Gasto 3.5.1.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de abril de 2010

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 061/10

ART 1°) APROBAR el pago del Recibo «C» N° 0001-00483433 por un importe de \$29.750,00 (Pesos veintinueve mil setecientos cincuenta) a favor de la firma «ASOCIACION ARGENTINA DE VOLANTES» por el servicio de cobertura médica con destino a participantes de la XXVII Vuelta a la Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 050/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$29.750,00 (Pesos veintinueve mil setecientos cincuenta) a la Categoría programática 400.3 Objeto del Gasto 3.4.2.2. Médicos y Sanitarios del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de abril de 2010

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 062/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00016864 de la firma «TECNI-AUSTRAL» por la suma de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos), por la adquisición de 10 (diez) pasajes, vía terrestre, tramo RG-PUNTA ARENAS (CHILE)- RG a favor de la delegación de la Escuela Municipal de Taekwondo y su Prof. VILLARROEL Marcelo Leg. 3312/0, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 65/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 320,00 (Pesos trescientos veinte) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes y la suma de \$ 2.880,00 (Pesos dos mil ochocientos ochenta) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.3.7 Pasajes de Terceros del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de abril de 2010

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 063/10

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por el Secretario de Gobierno A/C de la Agencia de Deportes y Juventud Dn. Pablo, BLANCO, DNI. N° 13.626.072 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Medico Jorge Raúl MANSILLA, DNI N° 17.167.837, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 067/2010 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 1.820,00.- (Pesos Mil ochocientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor del Medico Jorge Raúl MANSILLA, DNI N°: 17.167.837.

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 15.470,00 (Pesos quince mil cuatrocientos setenta con 00/100), de la Categoría Programática 400.2 Objeto del Gasto 3.4.2.02 Servicios Profesionales - Médicos y Sanitarios correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de abril de 2010

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 064/10

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por el Secretario de Gobierno A/C de la Agencia de Deportes y Juventud Dn. Pablo, BLANCO, DNI. N° 10.626.072, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Medico Sr. Miguel Enrique ARCE SANCHEZ DNI N° 18.849.128, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 068/ 2010 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 1.820,00.- (Pesos Un Mil ochocientos veinte 00/100), según condición contractual a favor del Medico Sr. Miguel Enrique ARCE SANCHEZ DNI N° 18.849.128.

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 14.560,00.- (Pesos Catorce Mil Quinientos sesenta con 00/100), de la Categoría Programática 400.2 Objeto del Gasto 3.4.2.02 Servicios Profesionales - Médicos y Sanitarios correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de abril de 2010

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 065/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Punta Arenas (República de Chile) a favor del Instructor VILLARROEL MARCELO Legajo N° 3312/0 quien participará con la delegación de la Escuela Municipal de Taekwondo en el 2° Campeonato de Taekwondo Patagónico denominado COPA KWON a realizarse el próximo 17 de abril del corriente año, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 069/2010.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 02 (dos) días de viáticos a favor del Instructor VILLARROEL MARCELO Legajo N° 3312/0, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0610/07.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 1.322,60 (Pesos mil trescientos veintidós con 60/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.2 Viáticos del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de abril de 2010

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 066/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02776730, 0001-02776871, 0001-02776777, 0001-02776773, 0001-02776774, 0001-02776775, 0001-02776776, 0001-02776778, 0001-02776698 y 0001-02776787, por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipi-

pal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Marzo de 2010, por un monto total de \$ 24.555,59 (Pesos veinticuatro mil quinientos cincuenta y cinco con 59/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 71/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$24.555,59 (Pesos veinticuatro mil quinientos cincuenta y cinco con 59/100) a la Categoría programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.1. Energía Eléctrica del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de abril de 2010

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 067/10

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0110-0000366/364 de la firma «NEWXER S.A.» por la suma total de \$ 1.940,00 (Pesos mil novecientos cuarenta), por la contratación de dos equipos fotocopiator modelo M15 i con destino a las Direcciones de Juventud y Administración del Polideportivo «Carlos Margalot» y la contratación del full service para los equipos fotocopiator de las Direcciones de Deportes y Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 72/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.295,00 (Pesos mil doscientos noventa y cinco) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 3.2.4. Alquiler de fotocopadoras y la suma de \$ 645,00 (Pesos seiscientos cuarenta y cinco) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 3.3.9 Otros no especificados del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de abril de 2010

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 068/10

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (un) pasaje tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES-CORDOBA- BUENOS AIRES-RIO GRANDE a favor de la Srta. REYES Claudia DNI 25.774.811, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 073/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de 01 (un) pasaje tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES-CORDOBA- BUENOS AIRES-RIO GRANDE a favor de la Srta. REYES Claudia DNI 25.774.811.

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 2.164,50 (Pesos dos mil ciento sesenta y cuatro con 50/100), a la Categoría programática 400.1 Objeto de gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de abril de 2010

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 069/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes de los agentes municipales, SOSA, Laura, Legajo N° 3920/9 y RETAMAL, Cristian Legajo N° 3398/7 quienes viajarán a la ciudad de Ushuaia para traer de regreso a nuestra ciudad a la delegación de Voley Femenino, los Agentes tendrá como fecha de partida el día sábado 17 de Abril de 2010 a la hora 12:00 regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente su traslado será en el Móvil L81 perteneciente de la Agencia de Deportes y Juventud.

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de abril de 2010

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 070/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22873966/9, 80020-22873963/7, 80020-22873965/1, 80020-22873964/4, 80020-22872288/8, 80020-22872289/5, 80020-22874114/1 y 80020-22874161/8 por el servicio de gas, período Marzo/2010, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de \$ 5.319,70 (Pesos cinco mil trescientos diecinueve con 70/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 076/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 5.215,14 (Pesos cinco mil doscientos quince con 14/10) a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.3 Gas, y la suma de \$ 104,56 (Pesos ciento cuatro con 56/100), a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.8.4 Multas, recargos y gastos judiciales, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de abril de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 071/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes del agente municipal Licenciado en Kinesiología **ALFONSO Ariel, Legajo N° 4120/3**, quien participará del «5° Seminario del Postgrado en Osteopatía y Posturología» que se llevará a cabo en la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe teniendo como fecha de partida el día 28 de Abril de 2010 a la 18:00Hs. regresando el día 03 de Mayo del corriente año inclusive a la hora 18:00Hs aproximadamente, según lo expresado en la Nota N° 029/2010 de la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de abril de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 072/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** por la suma de \$ **2.940,72 (Pesos dos mil novecientos cuarenta con 72/100)** de la Factura N° 00000143330000120100405 Pág. 00004-09, Pág. 00005-09, Pág. 00006-09, 00007-09, 00009-09 por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 078/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.940,72 (Pesos dos mil novecientos cuarenta con 72/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de abril de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 073/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0006-00058661 por un importe de \$ **225,00 (Pesos doscientos veinticinco)** a favor de la firma «**LIBRERÍA RAYUELA**», por la adquisición de plásticos para los plastificados de los carnet de los socios del Centro Deportivo Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 64/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **225,00 (Pesos doscientos veinticinco)** a la Categoría Programática **400/3** Objeto de Gasto **2.6.6 Productos de plástico y PVC** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de abril de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 074/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con pasajes y sin percepción de viáticos a favor del Prof. **COTO Gabriel Legajo N° 4164/5**, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 079/10.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (un) pasaje tramo RGA-BUE-RGA, a favor del Prof. **COTO Gabriel Legajo N° 4164/5**.

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **1.217,00 (Pesos mil doscientos diecisiete)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de abril de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 075/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes del agente municipal Profesor **RUNIN, Matías, Legajo N° 3802/4**, quien viajara a la ciudad de Ushuaia a realizar un curso de capacitación de natación, el mismo tendrá como fecha de partida el día 23 de Abril de 2010 a la 07:00 Hs. regresando el día 25 de Abril a la hora 22:00 aproximadamente,

ART 2°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de abril de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 076/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° **0001-00005490** de la firma «**NEUTRO INFORMATICA S.R.L.**» por la suma de \$ **344,00 (Pesos trescientos cuarenta y cuatro)**, por la adquisición de dos bulk de DVD y cajas para CD/DVD y que fueran solicitados por la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 066/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **344,00 (Pesos trescientos cuarenta y cuatro)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto de Gasto **2.7.5 Electrónicos, electromecánicos y de computación** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de abril de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 077/10

ART 1°) APROBAR la emisión de **02 (dos) Biletos de pasaje** tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES-CORDOBA- BUENOS AIRES-RIO GRANDE a favor de **SANTANA Kevin DNI 36.392.748** y **GRINI Franco DNI 38.451.831**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 080/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir los correspondientes Biletos Aéreos N°. 044 4084 130452/53/54 y 55 tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES/BUENOS AIRES-CORDOBA/ CORDOBA-BUENOS AIRES/ BUENOS AIRES-RIO GRANDE a favor de **GRINI Franco DNI 38.451.831** y N° 044 4084 13056/57/58 y 59 tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES/BUENOS AIRES-CORDOBA/ CORDOBA-BUENOS AIRES/ BUENOS AIRES-RIO GRANDE a favor del Sr. **SANTANA Kevin DNI 36.392.748**.

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **3.950,00 (Pesos tres mil novecientos cincuenta)**, a la Categoría programática **400.2** Objeto de gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de abril de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 078/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes de los agentes municipales, **CONTRERAS, Alejandra, Legajo N° 1773/6** y **MEDINA, Mariana Legajo N° 3539/4** quienes viajarán a la ciudad de Ushuaia a realizar una capacitación de natación.

Que los Agentes tendrá como fecha de partida el 23 de Abril de 2010 a la hora 07:00 regresando el día 25 de Abril de 2010 a la hora 22:00 aproximadamente,

ART 2°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de abril de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 079/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00001700 por un importe de \$ **557,43 (Pesos quinientos cincuenta y siete con 43/100)** a favor de la firma «**EXPRESO FUEGUINO**», por la contratación del transporte para el traslado de productos químicos y accesorios con destino al Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 07/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **557,43 (Pesos quinientos cincuenta y siete con 43/100)** a la Categoría Programática **400/3** Objeto de Gasto **3.2.2 Alquiler de maquinarias, equipos y medios de comunicación** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de abril de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 080/10

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° **0002-00000034** de la firma «**GRAN HOTEL LASERRE**» por un monto total de \$ **1.400,00 (Pesos mil cuatrocientos)** y la Factura «B» N° **0004-00000001** de la firma «**PIZZERIA DON PEPPONE**» por la suma de \$ **900,00 (Pesos novecientos)**, por el servicio de alojamiento y racionamiento de los Sres. **PEREZ PUEL Graciela** y **ASTRAY Luis**, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 061/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.300,00 (Pesos dos mil trescientos)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de abril de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 081/10

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Alfredo Marcelo GUILLEN DNI. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física **PIRIS, Hugo Manuel D.N.I. N° 26.155.057**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 084/2010 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ **3.200,00.- (Pesos Tres Mil doscientos con 00/100)** según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física **PIRIS, Hugo Manuel D.N.I. N° 26.155.057**,

ART 3°) IMPUTAR la suma total de \$ **25.600,00.- (Pesos veinticinco mil seiscientos 00/100)**, de la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **3.4.2.09 Otro no especificados** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de abril de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 082/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «C» N° 0001-00000422 de la «ASOCIACION CIVIL RIO GRANDENSE DE ARBITROS DE FUTBOL» por un monto total de \$ 7.380,00 (Pesos siete mil trescientos ochenta) por el servicio de arbitraje del Torneo Washi 2009/2010 que finalizara el pasado 10 de abril del corriente con la entrega de premios, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 25/10.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 7.380 (Pesos siete mil trescientos ochenta) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.4.1 Servicios técnicos del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de abril de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 083/10

ART 1°) APROBAR el pago del a Tique Factura «B» N° 0001-00005814 de la firma «NEUTRO INFORMATICA S.R.L.» por un monto total de \$ 602,00 (Pesos seiscientos dos) por la adquisición de un (01) switch de 24 puertos y una (01) placa de red con destino a la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 77/10.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 32,00 (Pesos treinta y dos) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.7.5 Electrónicos, electromecánico y de computación y la suma de \$ 570,00 (Pesos quinientos setenta) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 4.2.1.8 Equipos de Computación del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de abril de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 084/10

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0006-00058659/660 por un importe total de \$ 3.268,15 (Pesos tres mil doscientos sesenta y ocho con 15/100) a favor de la firma «LIBRERÍA RAYUELA» y Facturas «B» N° 0001-00017012/013/062 por la suma total de \$ 2.241,50 (Pesos dos mil doscientos cuarenta y uno con 50/100) a favor de la firma «ACUARELA» de ECOSUR S.R.L., por la adquisición de elementos de librería con destino a las oficinas que dependen de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 63/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 662,00 (Pesos seiscientos sesenta y dos) a la Categoría Programática 400/1 Objeto de Gasto 2.6.6 Productos de plástico y PVC, la suma de \$ 1.895,83 (Pesos mil ochocientos noventa y cinco con 83/100) a la Categoría Programática 400/1 Objeto de Gasto 2.3.1 Productos de papel y cartón y la suma de \$ 2.951,82 (Pesos dos mil novecientos cincuenta y uno con 82/100) a la Categoría Programática 400/1 Objeto de Gasto 2.7.7. Útiles de escritorio, oficina y enseñanza del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 085/10

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil) a favor del «CLUB ANDINO RIO GRANDE representado por su Presidente el Sr. RUIZ, Marcelo DNI. N°: 22.814.325 y su Tesorero el Sr. KOMMER, Pablo DNI. N°: 14.168.480, dicho aporte será destinado a paliar los gastos que generará el Primer CURSO DE MEDICINA AGRESTE, a llevarse a cabo desde 16 de mayo al 20 de mayo de 2010 en nuestra Ciudad, dictado por integrantes de la Escuela Argentina de Socorrismo y Primeros Auxilios ya que son líderes en capacitación de esta especialidad en toda Latinoamérica., en un todo de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 85/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°.) IMPUTAR la suma de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil) a la Categoría programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 3°.) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de abril de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 086/10

ART 1°) APROBAR las actuaciones del Expte. AMDJ.080/10 que trata sobre el otorgamiento de dos (02) pasajes tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – CORDOBA - BUENOS AIRES – RIO GRANDE a favor de SANTANA KEVIN. DNI 36.392.748 y GRINI FRANCO DNI 38.451.831 de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente de referencia.
ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes Y Juventud a emitir los correspondientes Billetes Aéreos N° 0444084 130452/53/54 Y 55 tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES / BUENOS AIRES - CORDOBA /

CORDOBA – BUENOS AIRES / BUENOS AIRES – RIO GRANDE a favor de GRINI FRANCO DNI 38.451.831 Y N° 044 4084 13056/57/58 Y 59 tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES / BUENOS AIRES – CORDOBA / CORDOBA- BUENOS AIRES / BUENOS AIRES – RIO GRANDE a favor del Sr. SANTANA KEVIN DNI 36.392.748
ART 3°) IMPUTAR la suma de 3.950,00 (Pesos tres mil novecientos cincuenta), a la categoría programático 400.2 Objeto de gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 4°) REGISTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese
Río Grande, 29 de abril de 2010

GUILLEN

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 016/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período FEBRERO/2010, por el personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente:

| APELLIDO y NOMBRE | LEGAJO N° | NORMALES | AL 50% | AL 100% |
|--------------------|-----------|----------|-------------|-------------|
| ASENCIO, José | 0373/5 | 79 | 36 | 28 |
| ASTUDILLO, Juan | 0669/6 | 84 | 36 | 29 |
| GARCIA, Héctor | 1039/1 | 40 | 22 | 12 |
| OVANDO, Luis Félix | 2630/1 | 83 | 48 | 29 |
| SANCHEZ, Pedro | 2635/2 | 84 | 48 | 29 |
| PIÑERO, Carlos | 2671/9 | 84 | 48 | 29 |
| LOPEZ, Luis | 2931/9 | 02 | No registra | No registra |
| ARMELLA, Mario | 2963/7 | 84 | 48 | 29 |
| RAMIREZ, Marcelo | 2987/4 | 13 | 11 | No registra |
| SALAZAR, Daniel | 2988/2 | 13 | 08 | No registra |
| HERRERA, Ana M. | 3088/1 | 28 | 24 | 13 |
| ERNAGA, Juan | 3208/5 | 83 | 48 | 23 |
| HERRERA, Facundo | 3263/8 | 17 | 10 | No registra |
| NUÑEZ, Daniel | 3610/2 | 37 | 21 | 14 |
| CARO, Juan | 3205/1 | 41 | 24 | 22 |

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.010.
ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 16 de febrero de 2010

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 017/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Febrero/2010, por el personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

| LEGAJO N° | NOMBRE Y APELLIDO | NORMALES | AL 50 % | AL 100 % |
|-----------|--------------------|-------------|---------|-------------|
| 407/3 | Vera, Juan Sabino | 71 ½ | 41 | No registra |
| 1002/9 | Vargas, Luis | 28 | 13 | 46 |
| 1181/9 | Mansilla, Víctor | No registra | 12 | No registra |
| 1238/6 | Núñez, Ramón | 16 | 12 | 11 |
| 1182/7 | Utrovicic, Carlos | 17 | 16 | 03 |
| 1829/5 | Bonaffini, Carlos | 83 | 30 | 13 |
| 2275/6 | Barria, Ruben | 80 | 34 | 15 |
| 2731/6 | Fuentes, Guillermo | 40 | 22 | No registra |
| 3171/2 | Medina, Marcos | 20 | 06 | No Registra |

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.010.-
ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.
Río Grande, 16 de febrero de 2010

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 018/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período FEBRERO/2010, por el personal del Departamento de Bacheo dependiente de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

| APELLIDO y NOMBRE | LEG. N° | NORMALES | AL 50% | AL 100% |
|--------------------------|---------|----------------------|-----------------|-------------|
| Cárdenas, Rubén Dario | 1071/5 | 78 (setenta y ocho) | 30 (treinta) | No registra |
| Arriagada Galep, Abel | 2106/7 | 46 (cuarenta y seis) | 23 (veintitrés) | No registra |
| Retamales, Juan Bautista | 2247/1 | No registra | No registra | No registra |
| Aquino, Fernando A. | 4145/9 | 23 (veintitrés) | 3 (tres) | No registra |
| Godoy, José Alejandro | 4146/7 | 48 (cuarenta y Ocho) | 16 (dieciséis) | No registra |
| Oyarzo, Miguel Ángel | 4147/5 | 12 (doce) | 6 (Seis) | No registra |
| Suárez Molina, Leonardo | 4148/3 | 33 (treinta y tres) | 10 (diez) | No registra |

| APELLIDO y NOMBRE | LEG. N° | NORMALES | AL 50% | AL 100% |
|---------------------|---------|-----------------------|--------------|-------------|
| Ulloa, José Hernán | 4150/5 | 5 (cinco) | No registra | No registra |
| Gómez, Juan | 4194/7 | 78 (setenta y ocho) | 30 (treinta) | No registra |
| Gilardi, Sergio | 4191/2 | 34 (treinta y cuatro) | 12 (Doce) | No registra |
| Pérez Peralta, Juan | 4195/5 | 13 (trece) | 5 (Cinco) | No registra |
| Vilte, Pablo | 4196/3 | 8 (ocho) | 12 (Doce) | No registra |
| Burgos, Walter | 2524/1 | 22 (veintidós) | 14 (catorce) | No registra |

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.010.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 23 de febrero de 2010

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 019/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período FEBRE-RO/2010, por el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

| APELLIDO Y NOMBRES | LEG. N° | NORMALES | AL 50 % | AL 100 % |
|---------------------------|---------|-------------|-------------|-------------|
| MAICHIL, Jesús | 1254/8 | 13 | 12 | No registra |
| VIZCARRA, Ricardo | 1151/7 | 37 | No registra | No registra |
| ARISTA, Bernardo | 2749/9 | 59 | 24 | 14 |
| MONZON, Cesar | 4269/2 | No registra | 11 | 03 |
| MAC LACHLAN, Rodolfo | 4271/4 | 07 | No registra | No registra |
| MARTINEZ, Lorenzo Nicolás | 4351/6 | 15 | 12 | No registra |
| GUTIERREZ, Juan F. | 1669/1 | 17 | 24 | 07 |
| ENCISO, Walter | 4267/6 | 06 | No registra | No registra |
| CUENTILLI, Javier | 4268/4 | 05 | 12 | 07 |
| VARGAS, Mauro | 4370/2 | 43 | No registra | No registra |
| GUTIERREZ, Marcelo | 3210/7 | 25 | No registra | No registra |
| QUIROGA, Esteban | 4350/8 | No registra | No registra | 05 |
| GOMEZ, Ángel | 4026/6 | 30 | 36 | 21 |
| GUIDON, Pedro | 1689/6 | 18 | 09 | 03 |

ART 2°) Por SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.010.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 23 de febrero de 2010

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 020/10

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.476,86.- (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS con 86/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00051/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 1.476,86.- (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS con 86/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 23 de febrero de 2010

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 021/10

ART 1°) APLICAR sanción disciplinaria consistente en nueve (09) días de Suspensión, al Agente Municipal, Planta permanente, Sr. JAIME OSVALDO -Legajo N° 2295/1 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que la actitud llevada a cabo por el mencionado Agente, se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31°, Inciso «e» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ART 2°) Por Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días que cumpla, con la correspondiente sanción.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 30 de marzo de 2010

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 022/10

ART 1°) APLICAR sanción disciplinaria consistente en el 1er y 2do. APERCIBIMIENTO, al Agente Municipal, Planta permanente, Sr. PANIAGUA MIRANDA Carlos Javier - Legajo N° 3469/0 dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fecha 04/03/2010 y 05/03/2010 en la 6° (sexta) y 7° (séptima) falta de incumplimiento horario, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 31°, Inciso «e» de la Ley N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública).

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 15 de abril de 2010

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 023/10

ART 1°) APROBAR la Rendición Final de caja chica otorgada a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma de pesos un mil trescientos cincuenta y tres con 67/100 (\$ 1.353,67), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el

Ejercicio financiero correspondiente .

ART 3) REGISTRAR. Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese

Río Grande, 16 de abril de 2010

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 024/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período MARZO/2010, por el personal del Departamento de Bacheo dependiente de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

| APELLIDO y NOMBRE | LEG. N° | NORMALES | AL 50% | AL 100% |
|---------------------------|---------|-----------------------|-----------------|-------------|
| Cárdenas, Rubén Dario | 1071/5 | 41 (cuarenta y uno) | 23 (veintitrés) | No registra |
| Arriagada Galep, Abel | 2106/7 | 53 (cincuenta y tres) | No registra | No registra |
| Aquino, Fernando A. | 4145/9 | No registra | 6 (seis) | No registra |
| Godoy, José Alejandro | 4146/7 | 37 (Treinta y siete) | 07 (siete) | No registra |
| Oyarzo, Miguel Ángel | 4147/5 | 70 (setenta) | 17 (diecisiete) | No registra |
| Retamales, Juan Baustista | 2247/1 | No registra | No registra | No registra |
| Suárez Molina, Leonardo | 4148/3 | 25 (veinticinco) | No registra | No registra |
| Ulloa, José Hernán | 4150/5 | No registra | No registra | No registra |
| Gómez, Juan | 4194/7 | 43 (cuarenta y tres) | 21 (veintiuno) | No registra |
| Gilardi, Sergio | 4191/2 | 01 (uno) | No registra | 03 (tres) |
| Pérez Peralta, Juan | 4195/5 | 14 (catorce) | 08 (ocho) | No registra |
| Vilte, Pablo | 4196/3 | 18 (dieciocho) | 05 (cinco) | No registra |
| Burgos, Walter | 2524/1 | 37 (treinta y siete) | 23 (veintitrés) | No registra |

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.010.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 21 de abril de 2010

BLANCO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 025/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período MARZO/2010, por el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

| APELLIDO Y NOMBRES | LEG. N° | NORMALES | AL 50 % | AL 100 % |
|---------------------------------|---------|-------------|---------|-------------|
| GOMEZ, Ángel | 4026/6 | 15 | 25 | 27 |
| VARGAS, Manuel | 1918/6 | No registra | 10 | No registra |
| VIZCARRA, Ricardo | 1151/7 | 8 | 13 | 12 |
| GUTIERREZ, Juan | 1669/1 | No registra | 10 | No registra |
| OYARZO, Marcelo | 2461/3 | 1 | 10 | 12 |
| ARISTA, Bernardo | 2749/9 | 52 | 37 | 37 |
| PARSON, Juan Domingo | 3688/9 | 01 | 12 | 07 |
| MONZON, Cesar | 4269/2 | 12 1/2 | 12 | 04 |
| PEREZ, Jorge | 2842/8 | No registra | 10 | No registra |
| LEGUIZAMON, Silvio | 4270/6 | 9 1/2 | 12 | 04 |
| PERALTA, Hugo | 3462/2 | 01 | 08 | 05 |
| SANCHEZ, Angel | 4152/1 | 05 | 12 | No registra |
| GUARNIERI, Mauro | 2754/5 | 08 | 25 | 07 |
| SANCHEZ, Miguel | 2538/1 | 35 | 46 | 25 |
| MAC LACHLAN, Rodolfo | 4271/4 | 13 | 23 | 24 |
| MARTINEZ, Lorenzo Nicolás | 4351/6 | 38 | 32 | 10 |
| MAICHIL, Jesús | 1254/8 | 41 | 32 | 36 |
| ENCISO, Walter | 4267/6 | 06 | 12 | No registra |
| CUENTILLI, Javier | 4268/4 | 08 | 31 | 14 |
| VARGAS, Mauro | 4370/2 | 18 | 13 | 30 |
| GUTIERREZ, Marcelo | 3210/7 | 15 | 13 | 16 |
| QUIROGA, Esteban | 4350/8 | 22 | 23 | 17 |
| GUTIERREZ, Juan F.(Hs. Febrero) | 1669/1 | 59 | 19 | 7 |
| MAICHIL, Jesús(Hs. Febrero) | 1254/8 | 49 | 07 | No registra |

ART 2°) Por SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.010.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 21 de abril de 2010

BLANCO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 026/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Marzo/2010, por el personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

| LEG. N° | NOMBRE Y APELLIDO | NORMALES | AL 50 % | AL 100 % |
|---------|----------------------|-------------|---------|-------------|
| 407/3 | Vera, Juan Sabino | 67 | 21 | No registra |
| 1002/9 | Vargas, Luis Alberto | 13 | 45 | 03 |
| 1181/9 | Mansilla, Víctor | No registra | 10 | No registra |
| 1182/7 | Utrovicic, Carlos | 78 | 42 | 27 |
| 1238/6 | Núñez Ramon | 17 | 05 | No registra |
| 1829/5 | Bonaffini, Carlos | 24 | 20 | No registra |
| 2275/6 | Barria, Ruben | 52 | 05 | No registra |

| LEG. N° | NOMBRE Y APELLIDO | NORMALES | AL 50 % | AL 100 % |
|---------------|-------------------------|--------------------|-----------|-------------|
| 2731/6 | Fuentes, Guillermo | 50 ½ | 43 | 10 |
| 3171/2 | Medina , Marcos | 48 | 25 | No Registra |
| 3842/3 | Villegas Jose | 10 | 12 | No registra |
| 4420/2 | Blanco Sebastián | No registra | 02 | 4 ½ |

ART 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.010.-

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 21 de abril de 2010

BLANCO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 027/10

ART 1°) MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución S.O.Y.S.P. N° 23/2010, **donde dice:** «APROBAR la Rendición Final de caja chica otorgada a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma de pesos un mil trescientos cincuenta y tres con 67/100 (\$ 1.353,67), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando», **debe decir:** «APROBAR la Rendición Final de caja chica otorgada a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la suma de pesos un mil trescientos cincuenta y tres con 67/100 (\$ 1.353,67), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando»

ART 2°) MODIFICAR el Considerando de la Resolución S.O.Y.S.P. N° 23/2010, **donde dice:** «Que, mediante Trámite N° 6260/2010, Letra: (MRG.SOySPDA.), se procede a efectuar la Rendición Final de los gastos efectuados por caja chica, por la suma de pesos un mil trescientos cincuenta y tres con 67/100 (\$ 1.353,67), y Boleta de Depósito N° 00129619, por la suma de pesos un mil seiscientos veinticinco con 76/100 (\$ 1.625,76), lo que ambos conceptos representan la suma total de tres mil con 00/100 (\$ 3.000,00)», **debe decir:** «Que, mediante Trámite N° 6260/2010, Letra: (MRG.SOySPDA.), se procede a efectuar la Rendición Final de los gastos efectuados por caja chica, por la suma de pesos un mil trescientos cincuenta y tres con 67/100 (\$ 1.353,67), Boleta de Depósito N° 00129619, por la suma de pesos un mil seiscientos veinticinco con 76/100 (\$ 1.625,76), y Boleta de depósito N° 00349695, por la suma de pesos veinte con 57/100 (\$ 20,57), lo que representan la suma total de pesos tres mil con 00/100 (\$ 3.000,00)»

ART 3) REGISTRAR. Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese
Río Grande, 26 de abril de 2010

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 028/10

ART 1°) APLICAR sanción disciplinaria consistente en tres (03) días de Suspensión, al Agente Municipal, Planta permanente, Sr. RUARTE Simón Eladio -Legajo N° 3224/7 dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que la actitud llevada a cabo por el mencionado Agente, se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31°, Inciso «e» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ART 2°) Por Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días que cumpla, con la correspondiente sanción.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 29 de abril de 2010

BOGADO

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 029/10

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.966,28.- (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS con 28/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00051/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 2.966,28.- (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS con 28/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 30 de abril de 2010

BOGADO

RESOLUCION N° 0874/10

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Marzo del año dos mil diez, entre Dn. GIBARI CHRISTIAN AREL, D.N.I. N° 21.006.267, titular de la firma PUBLICIDAD PRODUCCIONES, con domicilio real y legal en calle PONDEROS FUEGUINOS N° 350 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Ezeano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, los sábados de 13:00 a 20:00 hs. y domingos de 16:00 hs. a 13:00 hs. Previsto al año mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria, con 20 menciones diarias los sábados y los domingos 10 menciones diarias de 30 seg. c/u, aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Abril de 2010, y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2010.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Handwritten signatures and stamps for GIBARI CHRISTIAN AREL and PABLO DANIEL BLANCO.

RESOLUCION N° 0876/10

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Febrero del año dos mil diez, entre Dña. ROSA ENRIQUE PAOLA MONES, DNI N° 25.944.202 con domicilio real y legal en calle ARBOREDO N° 1023 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, DNI: 10.626.072, con domicilio real en calle Ezeano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.ECOPRODUCCIONES.COM.AR, de 400x300 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Marzo de 2010, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Mayo de 2010.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL). Monto total del contrato \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Handwritten signatures and stamps for ROSA ENRIQUE PAOLA MONES and PABLO DANIEL BLANCO.

RESOLUCION N° 0875/10

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Marzo del año dos mil diez, entre Dn. GUILLERMO OSCAR ACUÑA, D.N.I. N° 11.257.030, titular de la firma FM UNIVERSO, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 1621 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Ezeano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM UNIVERSO, de lunes a viernes en horarios estadados de 06:00 a 15:00 hs. Previsto al año mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria, con 07 menciones diarias de 15 seg. c/u, aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Abril de 2010, y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2010.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 16.000,00 (PESOS DIECISIX OCHO MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Handwritten signatures and stamps for GUILLERMO OSCAR ACUÑA and PABLO DANIEL BLANCO.

RESOLUCION N° 0877/10

ACTA MODIFICATORIA N° 01-2010 DEL CONTRATO DE LICITACION DE LSO N° 51/2009

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez días del mes de Febrero del año dos mil diez, entre la firma GAMA FUEGUINA S.R.L., representada en este acto por el Sr. Gustavo Adolfo Bussi DNI N° 16.468.487 según 5º 50 - Primer Testamento - Postal Especial, firmado en adelante EL LOCADOR y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Secretario de Gobierno a/o de la Secretaría de Finanzas Sr. Pablo Blanco DNI N° 10.626.072 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, mediante la presente Acta se proceden a modificar las Cláusulas abajo detalladas las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto, por el alquiler de un equipo fotocopiador Marca Canon Modelo IR 2020, con características tales como: copiadora, scanner, conexiones avanzadas: como impresión en red con lenguaje PCL6 y post script 3, escaneo en red, con un rango de copiado de hasta A3; incluye servicio técnico, mantenimiento preventivo, provisión de repuestos e insumos; la cual será utilizada por la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas de este Municipio. Imputándose a la Partida: "ALQUILER DE FOTOCOPIAS" del Ejercicio Presupuestario 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 1.100,00 (son pesos un mil cien con 00/100) lo cual incluye la realización manual de 5.000 copias, siendo el monto total por los diez meses y 10 días a contratar de \$ 11.685,73 (son pesos once mil seiscientos noventa y seis con 73/100) más la suma de \$ 0,15 por cada copia excedente realizada.

TERCERA: El periodo de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 10 de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2010.

NOVENA: GARANTIA: en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 1.100,00 (son pesos Un Mil Ciento Sesenta y Nueve con 68/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de Contrato. Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA, en el momento que finaliza la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

De conformidad, para constancia se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor, en lugar y fecha arriba mencionados.

Handwritten signatures and stamps for GUSTAVO A. BUSSI and PABLO DANIEL BLANCO.

Nota Nº 50/10-
Letra: MFG-SF-DC-

Río Grande, 07 de Mayo de 2010.

Señora
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
S. J. D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la LICITACION PUBLICA abajo detallada:

LICITACION PUBLICA Nº 08/2010

Llámanse a Licitación Pública Nº 08/2010, para la adquisición de ropa de trabajo, instrumentaria y equipamiento de seguridad personal y colectiva, destinada al Departamento de Higiene, Seguridad y Medicina en el Trabajo, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos.

Fecha de Apertura de Pliegos:

20 de Mayo de 2010 a las 15.00 Horas.

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil)

Adquisición del Pliego:

La venta del pliego se realizará en la Tesorería Municipal, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta el día 20 de Mayo de 2010 a las 11.00 horas.

Consulta de Pliegos:

Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande.

Abertamento:



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 56/10 (SOYSP-Q.PY.)

-- Entre la firma "C.R.I.", de Carlos Ramón INSFRAN, D.N.I. Nº 13.732.668, con domicilio real y legal en calle Ushuaia 406 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI Nº 14.887.078, "Ad - Releasidum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina MINICARGADORA, Marca Bobcat, Modelo 745-B, Año 1994, Motor Nº V1702-82497, Chasis Nº Serie 22778, para ser inyectada a la parte ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$100,00 - (son pesos cien) siendo el total de horas a contratar ciento cincuenta (150) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 15.000,00 - (SON PESOS QUINCE MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día trece (13) de Abril del dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo a arrendado/a, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto lo formula EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad y/o afectada/a a su servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceras personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desdoblamiento, incendio, robo, Art. 1.115 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causal/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$1.500,00 - (SON PESOS MIL QUINIENTOS), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo comercial - administrativo de las Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártico e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de Abril del dos mil diez.

INSFRAN CARLOS RAMON
D.N.I.: 13.732.668

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
M.M.O.

"Los Mártires, Georgias, Sandwich del Sur" están argentinos."

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO - N° 88/10 (SOYSP-OT)

Entre la firma "CARMEN ASENCIO" representada por su titular la señora Ascencio Ojeda, Jovita del Carman D.N.I. 18.704.191, con domicilio real en Padre Forgas 1509 Y constituyendo el domicilio legal en Padre Forgas 1508 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.978, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina Cargadora Frontal (Capacidad de balde 3m3), Marca John Deere, Modelo 3105J 4X4. Clases N° T03105J150551, Motor n° PE4045T701812) para ser utilizado en el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, imputándose a la partida: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 235,00 (Son pesos doscientos treinta y cinco con 00/100) siendo el total de horas a contratar Docientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 47.000,00 (Son Pesos cuarenta y siete mil con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 16 (dieciséis) de Abril de dos mil diez.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al afecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado N, hasta agotar al término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada y si el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

A EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondir a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de plano dándose y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni obtener indemnización alguna en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufreran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes -FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 2.350,00 (Son pesos dos mil trescientos cincuenta con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas, pendientes por incumplimiento, a deditar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de Abril de dos mil diez.

ASENCIO JOVITA
JOVITA DEL CARMEN
DNE: 18.704.191

ALFREDO JULIO BOGADO
DNE: 14.687.978

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE PUBLICIDAD

Entre el Sr. SOTOMAYOR DIEGO HERNANDO, D.N.I. N° 27.388.513, con domicilio real y legal en calle Néstor K Casa N° 45, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO", y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Eloyano N° 803 de la misma ciudad, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM GLACIAR, de lunes a viernes en horarios relativos de 08:00 a 16:00 hs. Podrá así, emitir mensajes publicitarios y toda comunicación que esta Dirección considere necesario, con 54 menciones diarias de 20 seg. c/u, aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Abril de 2010, y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2010.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar al carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS) mensuales. Monto total de la contratación \$ 13.500,00 (PESOS TRECE MIL CINCO CIENTOS).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, resolución que operará automáticamente y sin pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SOTOMAYOR DIEGO HERNANDO
D.N.I. 27.388.513

Pablo Daniel Blanco
Secretario de Gobierno

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 88/09 (SOYSP-DOV)

Entre la empresa BESTAND S.A. con domicilio real y legal en la calle Thomas Bridges N° 3049 representada en este acto por la Srta. CECILIA INES BUCHANAN D.N.I. 29.588.096 y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.978, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato N° 88/09, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De común acuerdo entre las partes se modifica la Cláusula PRIMERA del Contrato N° 88/09 (SOYSP-DOV) disminuyendo la obra en virtud de lo expuesto en la Nota N° 188/09 y su correspondiente Planilla de Economías y Demasías, las cuales pasan a formar parte de la presente acta como Anexo N° 1.

SEGUNDA: De común acuerdo entre las partes se disminuye el monto de la obra establecido en cláusula TERCERA del primitivo contrato N° 88/09, en la suma de \$ 1.853,15 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 15/100), con lo cual el monto total de la obra asciende a \$ 222.367,11 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 11/100).

TERCERA: Las cláusulas del referido Contrato N° 88/09 no mencionadas en la presente Acta Modificatoria, no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil diez.

CECILIA INES BUCHANAN
D.N.I. 29.588.096

ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. 14.687.978

6527
NO 0900
07 MAYO 2010

1947 2010

CONTRATO DE ACTUACION 0895

En la ciudad de Río Grande, a los 04 días del mes de Mayo de 2010, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16.376.484, en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y el Sr. Pablo Ángel Saez, D.N.I. N° 18.896.290, en su carácter de Representante, con domicilio real y legal en Pte. Desventrada 8512, provincia de Santa Fe, en adelante "EL COMODATARIO" por la otra, acordados en adelante el presente Contrato de Actuación Bienes Códigos, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N° A, Decree Reglamentario N° 292/73 y a los siguientes artículos:

PRIMERA: El Contrato se otorga a realizar (01) única fachada del Edificio "200 Años en un Solo", durante los días 17, 18 de Mayo a las 18:00 hs. y al día 19 de Mayo a las 20:00 hs., en las instalaciones del Museo Casa del Centro Cultural "Luzmila N. Alon".

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contrato y la Actuación que éste represente, las instalaciones del Museo Casa del Centro Cultural "Luzmila N. Alon".

TERCERA: El Municipio otorgará todos los cauces de la prefectura relacionados con el/los Artista/s, el pago de los Impuestos Nacionales y Provinciales de Asuntos (SADAFIC Y ARRENTADORES) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de asignación que se otorga.

CUARTA: El otorgado y paratitular de las obras de Instalación y/o de mantenimiento para realizar la Obra de Trazo estará a cargo de El Contratista.

QUINTA: El Municipio abarca, en concepto de Cobros, el monto de \$ 4.818,00 (Cuatro Mil ochocientos diecinueve con 00/100), más los gastos de mano de obra, a saber: 2 (dos) en los trabajos Bienes Alcan - Río Grande - Buenos Aires a favor de José Ignacio Serranillo, DNI: 14.903.316, Fecha de Nacimiento 18 de Agosto de 1960 y José Luis Díaz, DNI: 12.064.002, Nacimiento el día 24 de Noviembre de 1983, más los trabajos realizados del arte; Alojamiento para los días 18 al 20 de Mayo, al que cobra de una (1) Habitación Doble por el término de cinco (5) días y Restaurantes por 18 unidades.

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización de las obras, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda habilitado a realizar el presente Contrato en cualquier momento, sin necesidad de causar molestias que afecten, substancialmente de algún derecho y sin necesidad de intervención previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derechos alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar los acciones legales que estime oportunas.

OCTAVA: El Contrato se podrá anular el presente Contrato de Actuación por alguna excepción, salvo embargos de el/los Artista/s debidamente autorizada y autorizada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de preaviso, bajo aprobación de acuerdo: El Contratista se compromete a su caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción arbitral de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyéndose domicilio en los arts. indicados.

DÉCIMA: Para efectos de cualquier reclamación o reclamación del presente Contrato, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del Artista.

En prueba de conformidad y previa notificación, se firmó en esta ciudad de Río Grande a los 04 días del mes de Mayo de 2010, en la fecha y hora indicadas.

Contrato de Comodato

Scripto enim:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el Sr./Sra. MARTINEZ, Luzmila N. Alon, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 18.896.290, Estado Civil soltero, con domicilio sito en calle Pte. Desventrada 8512, Pto. 911, caso 44

de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como detención de su domicilio, ubicado en calle Pte. Desventrada 8512, Pto. 911, caso 44 teléfono 0982 44

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en sucesión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de tres (3) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si persiste la situación que originó la

en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a su de las realidades sociales que se rijan o mejorarse y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad otorgada en la cláusula tercera del mismo, facta que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle el uso otorgado y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impuesto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Mantendrá el mantenimiento, carga, recarga y los reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que firmare EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación si el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisado su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Assumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsecuentes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregó el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitar los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilar que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregó a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intervendrá a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la firma estipulada en la cláusula NOVENA Númeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por escrito.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A falta de normas legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, arbitro partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituirá domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerará válida toda la ratificación y emplazamiento judiciales o extra-judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y en este contrato en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contratación y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no realice en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Númeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así convenientemente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forma parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firmó en esta ciudad de Río Grande, a los 04 días del mes de Mayo de 2010, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Hodorg Pablo Saez del
188648867
MARTINEZ
Luzmila N. Alon

Contrato de Comodato

Suscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSERO, D.N.I. N° 16.376.484, sub-referendaria del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, s/ta Sr./Sra. [Nombre], mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° [Número], Estado Civil [Estado], con domicilio sito en calle [Calle] de la ciudad de [Ciudad], en adelante EL COMODATARIO,

ambos en adelante el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente a su dotación de su domicilio, ubicado en calle [Calle] de la ciudad de [Ciudad], teléfono [Número].

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de rescisión que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en comodato.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa corrección y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será [tiempo] que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de [meses] meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el comodato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surge de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad originada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido o fidei-comodato, de darle a éste el uso consentido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna necesidad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Ejercerá el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de vencimiento de entrega que firmare EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufre el bien y las causas de estos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Assumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Retendrá a EL COMODATARIO para que firme la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Número 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por escrito de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, desde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté originada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Número 4, con el objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, así como el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así convenientemente, con el respectivo fructuamiento del caso.

DECIMOCUARTA: Formar parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firmaron tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los [días] días del mes de [Mes] de 2010, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Fernandez
Rosero
29657854

[Firma manuscrita]

32

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE N° 4188

Tiene la Señora NORA ESTHER ANGELERI C.I. N° 3.320.515, con domicilio real en el Pasaje Julio A. Roca N° 1333 de la Ciudad de Río Grande, llamada en adelante LA LOCADORA por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Soboslán El Cano N.203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos MVO Julio Bogado DNI N° 14.687.878, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, con quien el celebró el presente Contrato de Locación, solicitado mediante Expte. 01-395880 y que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe en su calidad y de conformidad, el inmueble (identificado con la Nomenclatura Catastral Sección A Marini 146 Parcela 10, ubicada en la calle Rosales N° 169 de la Ciudad de Río Grande, inscripta en la partida: "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES", del Ejercicio Financiero Año 2.010.

SEGUNDA EL MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato íntegramente para el funcionamiento de las oficinas dependientes del organismo municipal, el cual será utilizado por la Dirección de Obras Particulares, Ecología y Medio Ambiente y Anuncio Comarcado, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio eléctrico, potencial, material o moral a EL LOCADOR. EL MUNICIPIO no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a persona o sociedad alguna, sea cuál sea el fin para el cual, como así mismo no podrá cederlo ni arrendarlo, arrendar o realizar transacciones en contra de la seguridad del edificio. En cualquier momento la observancia conlleva al orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual de \$ 5.000,00 (cinco Pesos Cero Mil con 00/100) pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período. El monto total del presente Contrato asciende a la suma de \$ 60.000,00 (Seis Pesos Cero Mil con 00/100) distribuidos de la siguiente manera: Pesos Cero Mil (50.000,00) mensuales para el período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010.

Las alquiladas se abonarán en efectivo en la Tesorería Municipal, debiendo LA LOCADORA empadronar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si las alquiladas no forma abonadas en tiempo, forma y lugar pactados, LA LOCADORA deberá proceder al pago de la deuda en la Ciudad de Río Grande.

Se deja expresa constancia que LA LOCADORA alquila a la Intendencia Tierra del Fuego a realizar la gestión de sobre por su cuenta y riesgo y extender los recibos y Facturas correspondientes, se reconoce a Intendencia Tierra del Fuego los honorarios por la intermediación de la presente locación percibiendo por ello y por única vez la suma de \$ 5.000,00 (cinco pesos cinco mil con 00/100).

CUARTA: El plazo de duración se establece en el término de doce (12) meses, comenzando a partir el día 1° de Enero del año 2010 y venciendo el día 31 de Diciembre 2010. EL MUNICIPIO podrá renovar el presente contrato una vez transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comunicándole a LA LOCADORA con treinta días de anticipación mediante Carta Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá extender, existiendo acuerdo de la parte, prorrogar por un período igual de doce (12) meses. Si los alquileres no se pagan dentro del plazo, significa el preaviso de falta de renovación, al recibir el caso negativo, una vez vencido tal plazo.

SEXTA: EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, reparaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de LA LOCADORA siendo en tal caso a cargo de EL MUNICIPIO los gastos que de ella deriven y pagando por LA LOCADORA los mismos. También están a cargo exclusivo de EL MUNICIPIO las reparaciones mayores en las instalaciones sanitarias, caudal de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se lo hubiere recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que las necesiten (termotanque, calentador, etc.). Por su parte LA LOCADORA se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hrs) de notificado fehacientemente y con la totalidad que el mismo involucra, todas las reparaciones mayores que se originen en el periodo por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: goteos, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas y/o vitrios de construcción y para ello, la parte que se representa tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad.

SEPTIMA: Las partes podrán resolver de mutuo acuerdo el presente contrato, registrándolo al plazo máximo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contaduría pública de la ciudad de Río Grande.

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de LA LOCADORA o de las personas que éste designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de los equipos, dispositivos, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2% del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previo judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados si cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes-FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 2.357,50 (dos mil trescientos cincuenta y siete con 50/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan niudas pendientes por incumplimiento, o deudas de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso - administrativo de las Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 3° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.

Nora Esther Angeleri
NORA E. ANGELERI
C.I. N° 3.320.515

Julio Bogado
Julio Bogado
Secretario de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 6470 (SOYSP-DT)

Entre el Sr. **CARMEN ASENCIO** representada por su titular la señora Ascencio Ojeda, Jovita del Carmen D.N.I. 18.794.101, con domicilio real en Padre Forgas 1508 Y constituyéndose al domicilio legal en Padre Forgas 1508 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Soboslán El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.V.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.878, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina Motorizada (Marca John Deere, Modelo 670D, Chasis n° DWJ70D000297, Motor n° PEG06H577354, Año 2006) para ser utilizado en el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, imputándose a la partida: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor neto de \$ 230,00 (Dos pesos cincuenta y cinco mil con 00/100) siendo el total de horas a contratar Docientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 47.150,00 (Seis Pesos cuarenta y siete mil ciento cincuenta con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 12 (doce) de Abril de dos mil diez. EL MUNICIPIO garantizará la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado, si, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo le arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada y/o al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la garantía material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes pérdidas que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta de los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO y sus sucesores competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, comunicará que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondiente a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2% del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previo judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados si cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes-FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 2.357,50 (dos mil trescientos cincuenta y siete con 50/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan niudas pendientes por incumplimiento, o deudas de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso - administrativo de las Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 3° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Doce (12) días del mes de Abril de dos mil diez.

Ascencio Ojeda
ASENCIO OJEDA,
JOVITA DEL CARMEN
DNI: 18.794.101

Alfredo Bogado
Alfredo Bogado
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 03/10 (SOYSP-DOV)

Entre la empresa ING. LIBARDO V. CANGA S.A. con domicilio real y legal en la calle 25 de Mayo N° 3051 representada en este acto por el Ing. PABLO L. CANGA D.N.I. 17.382.471 y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato N° 03/10, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De común acuerdo entre las partes se modifica la Cláusula PRIMERA del Contrato N° 03/10 (SOYSP-DOV) redefiniendo la denominación de la obra, la cual quedará redactada de la siguiente forma "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2010 - 1ª ETAPA - SECTOR 1". Al mismo tiempo se aumenta la obra en virtud de lo expuesto en la Nota N° 886/10, Tramite N° 4330/10 y su correspondiente Planilla de Economías y Demoras, las cuales fueron autorizadas mediante Resolución Municipal N° 882/2010 y pasan a formar parte de la presente acta como Anexo N° 1.

SEGUNDA: De común acuerdo entre las partes se aumenta el monto del contrato de la obra establecido en cláusula TERCERA del primitivo contrato N° 03/10, en la suma de \$ 129.600,00 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL), con lo cual el monto total de la obra asciende a \$ 3.008.378,86 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 86/100).

TERCERA: Las cláusulas del referido Contrato N° 03/10 no mencionadas en la presente Acta Modificatoria, no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce días del mes de Abril del año dos mil diez.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Marzo del año dos mil diez, entre la firma FM ESTACION DEL SIGLO, representada por Dr. BAREZ OSCAR RENE, DNI N° 11.355.987, con domicilio real y legal en calle KAYEN N° 425 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Etcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la división de mensajes institucionales, emitidos por "FM ESTACION DEL SIGLO", 6 mensajes de 32 segundos aproximadamente, que serán al aire de lunes a viernes en horario de 07:00 a 16:00 hs.

SEGUNDA: El presente contrato se a partir del 01 de Abril de 2010 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2010.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 5.500,00 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS) mensual. Monto total de la contratación \$ 16.500,00 (PESOS DIECISEIS MIL CINCO CIENTOS).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para recibir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, reserwa que opera automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello implique obligación indemnizadora alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

CONTRATO DE OBRA N° 60/10 (SOYSP-DOP)

Entre el Señor José Baldecir AMARAL D.N.I. N° 14.963.205, titular de la empresa AMARAL CONSTRUCCIONES, con domicilio real y legal en calle José Romero N° 2733 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "READECUACION EDIFICIO CASA DE LA CULTURA - AÑO 2010", que consiste en la provisión de materiales, herramientas, enseres y mano de obra necesario para la realización de las tareas, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 674/10, con su Memoria Descriptiva y Cálculos Métricos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección, será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 674/10, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 80.413,12, (-SON PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 12/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO restituirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, al cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 10.082,62, (-SON PESOS DIEZ MIL OCHENTA Y DOS CON 62/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, constituida en Póliza de Caución, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 2.520,66, (-SON PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 66/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 20, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de Abril de dos mil diez.

Stamp: AMARAL JOSE BALDECIR D.N.I. N° 14.963.205. Stamp: COPIA AUTENTICADA 6535. Stamp: 11 MAR 2010. Stamp: [Firma manuscrita]

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 5310 (BOYSP-DT)

Entra la firma Hernán Meneses representada por su apoderada la señora Miranda, Haydee...

PRIMERA: OBJETO. EL LOCADOR de un Locación y EL MUNICIPIO recibe un (01) Camión...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor...

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 12 (doce) de Abril de dos mil diez...

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo le arrendado...

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s...

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente...

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.112 del Código Civil.

g) EL MUNICIPIO y/o terceros comparezcan dentro de los diez (10) días hábiles de haberse producido...

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina...

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicodélicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en ningún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará...

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la...

DECIMOPRIMERA: FACTURACION. EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura...

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal...

DECIMOTERCERA: GARANTIA. En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL...

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere...

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares...

MIRANDA, HAYDEE MATILDE D.N.I. N° 38.045.218

ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.887.078

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán argentinas

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 0210

En la ciudad de Rio Grande a los 20 (dos) días del mes de Abril del año 2010 EL...

PRIMERA: EL PROFESOR tendrá por función, realizar el proyecto denominado Escuela...

SEGUNDA: El precio por la realización de servicio fijado en la cláusula primera se estipula...

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 03 de Mayo del año 2010 hasta...

CUARTA: EL PROFESOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia...

QUINTA: Si EL PROFESOR incumpliere las obligaciones de este contrato o sus obligaciones...

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiere con motivo...

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESOR no tiene relación de dependencia...

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecimientos al- supra en donde se...

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares...

PERIS, HUGO MANUEL DNI. N° 26.155.857

RESOLUCION N° 0912/10

LICITACION PUBLICA N° 09/2010

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. a los efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial: la LICITACION PUBLICA abajo detallada:

LICITACION PUBLICA N° 09/2010

Llámbese a Licitación Pública N° 09/2010, para la contratación del servicio de transporte...

Fecha de Apertura de Pliegos:

28 de Mayo de 2.010 a las 15.00 Horas.

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 1.000.00 (pesos un mil)

Adjudicación del Pliego:

La venta del pliego se realizará en:

* Tesorería Municipal, sito en la calle Luis Fry y Rissales de la Ciudad de Rio Grande...

Consulta de Pliegos:

Dirección de Compra de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Rio Grande.

Atentamente,

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Rio Grande.

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0915 /2010

| Legajo | Apellido y Nombre | Estudios que Cursa | Monto de la Beca a Abonar |
|--------|-----------------------------|---|---------------------------|
| 1331/5 | OVELAR, María Alejandra | Profesorado de Educación Secundaria en Psicología. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - I.P.E.S. "Paulo Freire". | Universitario + Inicio |
| 1353/5 | TORRES, Clemente | 3º Ciclo - Escuela Provincial Nº 2 - Adolescentes y Adultos "Wilam". | Secundario + Inicio |
| 1890/1 | PEREIRA, Carlos Humberto | Licenciatura en Ciencias Políticas. Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco - Facultad Humanidades. | Universitario + Inicio |
| 1890/6 | GARDENAS, Ena Angélica | Técnico Superior en Enfermería - C.E.N.T. Nº 35. | Terciario + Inicio |
| 2857/3 | CASTILLO, Claudio Alejandro | Técnico Superior en Administración Pública con Orientación en Desarrollo Local - C.E.N.T. Nº 35. | Terciario + Inicio |
| 3005/1 | MORALES, Cesar Gustavo | Técnico Superior en Administración de Empresas - C.E.N.T. Nº 35. | Terciario + Inicio |
| 3732/0 | SANTA CRUZ, Rodrigo Daniel | Contador Público. Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales - U.C.E.S. | Universitario + Inicio |
| 3733/9 | OLMEDO, Sergio Daniel | Contador Público. Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales - U.C.E.S. | Universitario + Inicio |
| 3749/4 | VILLEGAS, Rodolfo Héber | Ingeniería Industrial. Facultad Regional Río Grande - Universidad Tecnológica Nacional. | Universitario + Inicio |
| 3821/1 | VARRAS, Blanca Elizabeth | Parto Comercial Especializado en Administración de Empresas. Educación Secundaria - C.E.N.S. Nº 28. | Secundario + Inicio |
| 3833/4 | ROJNER, Luzaro | Técnico Superior en Análisis de Sistema - C.E.N.T. Nº 35. | Terciario + Inicio |

Paulo Domingo Biliario
SECRETARIO DE EDUCACION

12 MAYO 2010

Jorge Luis Colantuoni
INTENDENTE

«Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

| Legajo | Apellido y Nombre | Estudios que Cursa | Monto de la Beca a Abonar |
|--------|----------------------------------|---|---------------------------|
| 3836/6 | PAEZ, Mariana Soledad | Técnico Superior en Administración de Empresas - C.E.N.T. Nº 35. | Terciario + Inicio |
| 3951/6 | NIETO, Gladys Nancy Noemí | Parto Comercial Especializado en Administración de Empresas. Educación Secundaria - C.E.N.S. Nº 28. | Secundario + Inicio |
| 3953/5 | ASAT, Juan Antonio | Técnico Superior en Análisis de Sistema - C.E.N.T. Nº 35. | Terciario + Inicio |
| 3992/6 | COLDORF, Jorge Darío | Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo - Facultad Regional Río Grande - Universidad Tecnológica Nacional. | Terciario + Inicio |
| 3996/4 | GONZALEZ, María Guadalupe | Bachillerato Acelerado y a Distancia - Plan de Estudios para Jóvenes y Adultos - Instituto de Estudios a Distancia San Luis. Retrospectivo mes Marzo 2010 | Secundario + Inicio |
| 3993/5 | GUERRERO, Daniel Eduardo | Técnico Superior en Administración Pública con Orientación en Desarrollo Local - C.E.N.T. Nº 35. | Terciario + Inicio |
| 403/8 | ASALDINBE, Valeria Celeste | Contador Público. Secretaría de Educación a Distancia - Universidad Blas Pascal. | Universitario + Inicio |
| 4064/4 | ANDRADE, Ana Beatriz | Abogada - Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales U.C.E.S. | Universitario + Inicio |
| 4047/6 | ANDRADE, Héctor Hernán | Técnico Superior en Administración Pública con Orientación en Desarrollo Local - C.E.N.T. Nº 35. | Terciario + Inicio |
| 4096/7 | PERALTA-LOPEZ, Alejandra Daniela | Técnico Superior en Enfermería - C.E.N.T. Nº 35. | Terciario + Inicio |
| 4109/2 | AGUILA PEREYRA, Serna Solange | Contador Público. Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales - U.C.E.S. | Universitario + Inicio |
| 4124/6 | MOLINA, Senta Margarita | Técnico Superior en Enfermería - C.E.N.T. Nº 35. | Terciario + Inicio |
| 4176/5 | AIBAR LOPEZ, Azucena Alejandra | Profesorado para el 1º y 2º Ciclo del E.G.B. Unidad Académica Río Turbio - Universidad de la Patagonia Austral. | Universitario + Inicio |
| 4185/8 | LOPEZ, Liliana Beatriz | Técnico Superior en Evaluación - C.E.N.T. Nº 35. | Terciario + Inicio |

Paulo Domingo Biliario
SECRETARIO DE EDUCACION

12 MAYO 2010

Jorge Luis Colantuoni
INTENDENTE

| Legajo | Apellido y Nombre | Estudios que Cursa | Monto de la Beca a Abonar |
|--------|---------------------------|--|---------------------------|
| 4210/7 | REYNA, Jesús Anselmo | Bachillerato Acelerado y a Distancia - Plan de Estudios para Jóvenes y Adultos - Instituto de Estudios a Distancia San Luis. | Secundario + Inicio |
| 4245/0 | HOLLMAN, Rosana Cecilia | Licenciatura en Educación Física. Secretaría de Educación a Distancia - Universidad Blas Pascal. | Universitario + Inicio |
| 4366/7 | GALBUN, Silvana Viviana | Secretariado Comptable. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Nación. | Terciario + Inicio |
| 4344/3 | MANSELLA, Sandra Viviana | Secretariado Comptable. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Nación. | Terciario + Inicio |
| 4355/0 | MORGAN, Valeria Alejandra | 3º año - 2ª división - C.E.N.S. Nº 18. | Secundario + Inicio |
| 4367/2 | CACERES, Dilsora Karina | 2º año - Profesorado de Educación Física Primaria. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - I.P.E.S. "Paulo Freire". | Universitario + Inicio |
| 4396/6 | OROSITO, Darío Ariel | Técnico Superior en Comunicación Social - C.E.N.T. Nº 35. | Terciario + Inicio |
| 4398/1 | VILLA, María de Lourdes | 3º año - Modalidad Administrativa de Empresas. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - C.E.N.S. Nº 28 - Anexo Escuela Nº 14. | Secundario + Inicio |
| 4403/0 | SANTILLAN, Rita Victoria | Técnico Superior en Esterilización - C.E.N.T. Nº 35. | Terciario + Inicio |
| 4409/0 | SANCHEZ, Nancy Liliana | Licenciatura Trabajo Social. Unidad Académica Río Turbio - Universidad de la Patagonia Austral. | Universitario + Inicio |
| 4417/2 | PONCE, Ignacio Kevin | Abogada - Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales - U.C.E.S. | Universitario + Inicio |
| 4432/6 | CEMPARIL, Emilia | Profesorado de Educación Secundaria en Psicología. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - I.P.E.S. "Paulo Freire". | Universitario + Inicio |
| 811/7 | CATALANO, Alejandra María | 2º Ciclo - Escuela Provincial Nº 2 - Adolescentes y Adultos "Wilam". | Secundario + Inicio |

Paulo Domingo Biliario
SECRETARIO DE EDUCACION

RÍO GRANDE, 12 MAYO 2010

Jorge Luis Colantuoni
INTENDENTE

CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del PROTOCOLO ADICIONAL N° 0009 AL CONVENIO DE MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 65/09 CON LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Prof. Mercedes Gustavo Acton, DNI 21.674.968, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en "Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", y por otra parte la Sra. Pichunmán Velásquez Gestra del Carmen, DNI N° 32.761.495, con domicilio real en Luis Hoesé N° 427 de esta ciudad, en adelante "LA ORIENTADORA", se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios, que se regirá por las cláusulas que siguen:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata por un período total de CINCO (5) meses a "LA ORIENTADORA", para desempeñarse en el "Área de Empleo Joven" de la Oficina de Empleo Municipal y este se obliga a lograr los siguientes objetivos: coordinar la tarea cotidiana de las y los tutores, planificar, organizar y desarrollar el Área de Empleo Joven de la Oficina Municipal de Empleo, diseñar estrategias de convocatoria a los jóvenes involucrando con las organizaciones de juventud del municipio y con los sectores sociales de referencia de los jóvenes y orientarlos en estrategias de inserción laboral, formación general y profesional que incluyan sus oportunidades de empleo y/o de desarrollo de alternativas de trabajo autopromovido. Así mismo deberá prestar conformidad con los lineos de actividad a desarrollar y cumplir las responsabilidades requeridas y requeridas de la posición laboral solicitada en el ANEXO al PERFIL, Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA OCUPAR LA POSICION DE ORIENTACION PARA EL AREA DE EMPLEO JOVEN, del Proceso de Referencia.

SEGUNDA: En el desempeño de sus actividades "LA ORIENTADORA" se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias conduciendo al mejor rendimiento de su labor y a no divulgar los datos e informes que "EL MUNICIPIO" le proporcionara informara por escrito a "EL MUNICIPIO", cuando el mismo requiera el detalle de los datos referidos, el estado de las gestiones y resultados previstos. Tendrá la obligación de cumplir con 40 (cuarenta horas semanales), distribuidas en 8 horas diarias de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 17:00 hs.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" dispondrá de un área física específica para el funcionamiento del "Área de Empleo Joven", en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal y realizará el proceso de selección conforme a la CLAUDSULA primera, inciso 5 del PROTOCOLO mencionado.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "LA ORIENTADORA" la suma mensual de \$ 3.200,00 (tres mil doscientos con 00/100) presentando mensualmente la factura respectiva.

QUINTA: Si "LA ORIENTADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones según "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA ORIENTADORA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "LA ORIENTADORA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: La suscripción en el presente Contrato tendrá validez desde el 01 de abril de 2010 hasta el 31 de Agosto de 2010.

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La resolución tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplición.

OCTAVA: A todos los efectos las partes constituyen domicilio legal en los lugares indicados en el subsecuente, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordado también someterse a la Jurisdicción de Tierra del Fuego ante cualquier diferendo que pudiera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero de jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 1 días del mes de abril de dos mil diez.

[Firmas manuscritas]
 GUSTAVO ACTON
 Intendente Municipal de Río Grande

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCION Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI N° 21.674.968, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Torroella Elba Virginia con D.N.I. N° 13.487.321, de estado civil casada y domicilio real y legal en 20 de junio N° 569 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2318/2005 con fecha de 27 de octubre de 2005 y registrado bajo el N° 3857/05, ad referendum del Intendente Municipal, quedando sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo del PRESTATARIO, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (un) Automotor, marca HYUNDAI, modelo H-1 SUV, tipo TRANSP. DE PASAJEROS, dominio FIR029, motor marca HYUNDAI, motor N° D4BH5178518, chasis marca HYUNDAI, chasis N° KMJNWH7HP6U697213, MODAÑO 2008. El bien prestatado se encuentra en propiedad del Sr. CORTARELLO Luis Hector DNI N° 11.785.659. El titular del bien prestatado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan al bien prestatado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

SEGUNDA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de préstamo original.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 23 días del mes de marzo de 2010.

[Firmas manuscritas]
 VIRGINIA TORROELLA
 B45331
 GUSTAVO ACTON
 Intendente Municipal de Río Grande

03 MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
 PERIODO NACIONAL DE LA PROTECCION DEL AUTOMOTOR
 SELECTIVO DE INSCRIPCION CONTRATO PRESTAMO
 DECRETO 1348/05 RATIFICADO POR LA LEY 12861

0942 0942
 2 MAR 2010 09324205 *
 24005

IDENTIFICACION DEL ACREEDOR
 Municipalidad de Río Grande
 CUIT 36-6466296-1

IDENTIFICACION DEL PRESTATARIO
 Cortarella Luis Hector
 CUIL/CIUT 28-11785659-4

Sebastián Elcano
 20 de junio

Río Grande
 Río Grande

VALOR DE LA PRESTACION
 \$ 11.785.659,00

VALOR MÍNIMO \$ 21,00

2 MAR 2010

IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
 FIR029
 HENDAI
 YAMBO DE PASAJEROS
 H-1 SUV
 MOTOR HYUNDAI
 D4BH5178518
 HENDAI

MODALIDAD DEL CONTRATO

VALOR MÍNIMO \$ 21,00

ANEXO de inscripción \$ Pagado por boleto \$

ES COPIA FIJETA DEL ORIGINAL

29 F I R O 2 9 9
 SERIE Y NÚMERO INSCRIPCIÓN (PERFORADOR)
 CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PREMIA celebrada entre
 MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE (perforador)
 CONFESARÍA LUIS SECTOR (beneficiario)
 Número de obra: _____
 JUANES DEL CANTO: Tecrealla Elas Virginia.-
 ENI 13.457.321.-
 20 de junio de 2008.-
 ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
 Coordinador Sr. Dr. José M.B.G.

El incumplimiento de un pago al vencimiento conlleva a la inmovilización de los bienes afectadas a la garantía y/o a cancelar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, opositándose en cualquier caso en el momento de la ejecución de los bienes gravados, pugnando al martillazo que se le adjudicaron los subasta, ya sea en forma conjunta o separadamente con la base del 10% de la suma.

[Firma]
 LUIS SECTOR
 Beneficiario en la Previsión Municipal de Río Grande
 Firmado en presencia de garante
[Firma]
 Firmado en presencia de garante

029 F I R O 2 9
 AUTORIZACION CONYUGE
 0942
 ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
 Coordinador Sr. Dr. José M.B.G.

Enviado en calidad de cónyuge de CONFESARÍA LUIS SECTOR.
 doy mi expreso consentimiento en los términos del art. 1277 del Código Civil (Ley Nº 12.711) para que mi conyuge (a) compre, (b) venda o (c) grave con derecho real (o prenda) el autovehículo cuyos datos se consignaron a continuación:
 DOMICILIO F I R O 2 9.-
 MARCA HONDA.-
 TIPO TRANSP. DE PASAJEROS.-
 MODELO 180X.-
 MARCA MOTOR HONDA.-
 Número: CONFESARÍA ELAS VIRGINIA.-
 C.D. de garantía 13.457.321.-
 Domicilio 20 de junio de 2008.-

[Firma]
 LUIS SECTOR
 Beneficiario en la Previsión Municipal de Río Grande
[Firma]

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº. 44 / 10 (SOYSP-DOV)

Entre el Sr. GONZALEZ EDUARDO D.N.I. Nº 10.184.900 en carácter de titular, con domicilio real y legal en calle Joaquín Guzmán Nº 625 PB 5 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cajo Nº 203 de la misma Ciudad, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOSADO D.N.I. Nº 14.657.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebró el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de la Locación y EL MUNICIPIO recibe una(1) maquina retroexcavadora, Marca John Deere, Modelo 710 B, número de serie T06329T116472, doble tracción, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.
- SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor honorario de \$ 200,00.- (SON PESOS DOSCIENTOS) siendo el total de horas a contratar de ciento cincuenta (150) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.- (SON PESOS TREINTA MIL).
- TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día treinta (30) de Marzo del dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado is, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.
- CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.
- QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación: técnicos de la unidad /os afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.
- SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:
 - a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
 - b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
 - c) A terceras personas.
 - d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
 - e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
 - f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
- SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere la índole del hecho: choque, vuelco, desapeamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.
- o) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas: sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 3.000,00.- (SON PESOS TRES MIL), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se cometen a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 16, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días (30) de Marzo del dos mil diez.

[Firma]
 GONZALEZ EDUARDO
 D.N.I. Nº 10.184.900
 CONFESARIO REGISTRADO
 6541
 VAL. HA.
 RIO GRANDE 13 MARZO 2010
[Firma]
 ALFREDO JULIO BOSADO
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
 Intendencia Municipal

"Las Máquinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 5810 (S0ySP-DOSM)

-- Entre la Firma Transporte M Y R representada por el titular el Sr. Mario Cesar Lagrúz, DNI N° 8.543.851, con domicilio real en el Pasaje Juan Manuel De Rosas N° 1421 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MMQ. Julio Bogado DNI N° 14.887.078, "Ad - Rularidum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso, que regirá con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una Máquina Retroexcavadora Marca JOHN DEERE, 310C-4x2, N° de serie TG310CAT27 Chasis B101 T04239C140108 Modelo 4239DT005 Año 1992. Pasa ser utilizada por la Dirección de Obras Sanitarias, destinada a excavación de suelo y rotura de pavimento sobre las calles de la Ciudad de Río Grande, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150, (PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de 200 (doscientos) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00- (PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 14 Abril del año dos mil Diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, atendiendo a los requerimientos que al efecto le formule EL MUNICIPIO a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR tiene a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despieceamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA- FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA- GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 3.000,00- (PESOS TRES MIL) equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finaliza la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Lado que sea por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de Abril del Dos Mil Diez.

MARIO C. LAGRÚZ
DNI N° 8.543.851

Julio Bogado
Secretario de Obras y Servicios Públicos



CIRCULAR ACLARATORIA Y MODIFICATORIA N° 01/2010 LICITACION PUBLICA N° 06/2010

CIRCULAR ACLARATORIA Y MODIFICATORIA N° 01/2010 DE LA LICITACION PUBLICA N° 06/2010

- La presente CIRCULAR ACLARATORIA Y MODIFICATORIA N° 01/2010 de la Licitación Pública N° 06/2010, correspondiente a la Distribución de tributos Municipales, tiene por objeto:

- a) ACLARAR que la distribución corresponde a entrega bajo puerta, es de 16.000 puertos por cuota (I.L. del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares).
- b) MODIFICAR, la fecha de Apertura de la presente Licitación, la que se realizará el día 20 de Mayo de 2010, a las 16: horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas.

RIO GRANDE, 14 de Mayo de 2010

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Río Grande, including the Director of Compras, Daniel A. Salgado.

CONTRATO DE SERVICIO MENSUAL DE ASISTENCIA TECNICA, CONFIGURACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS DOCUWARE

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo 01 días del mes de Enero de dos mil diez, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, C.P. PAULINO B.J. ROSSI, D.N.I. N° 25.563-502 "Ad Referéndum" del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la firma NEXO S.R.L., representada en este acto por el Sr. Jorge Carro, D.N.I N° 13.334.262, Socio Gerente de la firma, con domicilio en Lasserre N° 480 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "NEXO", convienen en celebrar el presente contrato de "Locación de Servicio", el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

CAPITULO I - CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1°: NEXO entiende que el Servicio debe ser ejecutado por personal confiable, adecuadamente entrenado, con experiencia, conocimientos y en número adecuado y en razonable continuidad. Si el personal de NEXO no cumple con el estándar laboral requerido por el Servicio, NEXO reemplazará dicho personal, a su exclusivo cargo.

ARTICULO 2°: **Confidencialidad:** Todo dato e información obtenida por NEXO o su personal en conexión con la relación de NEXO con LA MUNICIPALIDAD y viceversa, ya sea verbalmente, por escrito, en cinta, disco, disquete o cualquier otra forma, se mantendrá como propiedad de la parte informante. Las partes y el personal de las partes, no usarán, emplearán o divulgarán datos e información recibida de la otra parte para cualquier otro propósito que no sea el de implementar los acuerdos que surgen del presente contrato.

ARTICULO 3°: El servicio que aquí se contrata es para uso y beneficio exclusivo de LA MUNICIPALIDAD. El mismo no podrá ser transferido, negociado o compartido por LA MUNICIPALIDAD con otras Personas, Instituciones, Organismos, Empresas o con cualquier otra figura creada o por crearse sin el acuerdo previo y fehaciente de NEXO.

ARTICULO 4°: Ninguna de las partes podrá hacer cesión del presente Contrato sin el consentimiento previo de la otra.

ARTICULO 5°: **Responsabilidad:** NEXO garantiza que el servicio será efectuado de acuerdo al presente contrato. LA MUNICIPALIDAD tendrá el derecho de examinar el Servicio durante su ejecución y de rechazar cualquier parte del mismo que no este siendo ejecutado de acuerdo a lo definido en el presente.

En caso de que cualquier quebrantamiento de la garantía referida en este Artículo, NEXO responderá a LA MUNICIPALIDAD su solicitud escrita por este hecho y los costos de remediar al Servicio con el propósito de tener el servicio efectuado acorde con el presente contrato, estarán a cargo de NEXO.

LA MUNICIPALIDAD garantiza que sus obligaciones serán cumplidas de acuerdo con las provisiones fijadas en el presente contrato.

En caso de cualquier quebrantamiento de las garantías de LA MUNICIPALIDAD escritas en este Artículo, LA MUNICIPALIDAD tomará acción ante una solicitud escrita de NEXO para remediar el quebrantamiento a la mayor brevedad posible, aceptando las limitaciones del servicio prestado por NEXO que dicho quebrantamiento pueda producir. Los costos para remediar el Servicio acorde con el presente contrato, estarán a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

LA MUNICIPALIDAD asume la total responsabilidad de la operación de las licencias de uso de los módulos de DOCUWARE implementados y a implementar, proveer al personal técnico y la supervisión y dirección necesarias para obtener los resultados deseados.

NEXO mantendrá actualizados las licencias adquiridas y la documentación técnica y de usuario, debiendo entregar a LA MUNICIPALIDAD periódicamente dicho material.

ARTICULO 6°: **Variaciones y Notificaciones:** Cualquier cambio en los servicios ya sea requerido por LA MUNICIPALIDAD o por NEXO o de otra forma ocasionado, estará sujeto a un acuerdo por escrito. En caso de cualquier cambio substancial en cualquiera de las condiciones del presente, deberá ser aprobado por las firmas del presente contrato.

CAPITULO II - ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES

ARTICULO 8°: El alcance del Servicio Mensual de Mantenimiento es:

- **Actualización periódica del software:** las actualizaciones ayudan a garantizar que el sistema Docuware se adapte periódicamente para hacer frente a diferentes necesidades de hardware y software, agregando funciones nuevas que simplifiquen las rutinas de gestión documental.
- **Actualizaciones de programas:** Actualizaciones de las versiones de las licencias adquiridas.
- **Asistencia remota:** Asistencia remota al sistema para diagnosticar y resolver errores.
- **E-Learning:** Cursos de capacitación sobre la administración de los módulos y sus funciones.
- **Soporte presencial en oficina del municipio:** Solicitada con un tiempo mínimo de 7 (siete) días de anticipación, personal calificado asistirá para cualquier requerimiento que se plantee.
- **Soporte remoto por Terminal Server:** Sin presencia física mediante acceso remoto a los servidores del Municipio, se dispondrá de la asistencia de un consultores del equipo de ingeniería de NEXO S.R.L., para resolver cualquier problema de la aplicación.
- **Soporte on line por MSN, Teléfono, Mail:** Sin presencia física los consultores del equipo de ingeniería de NEXO S.R.L. podrán guiarlos para la resolución de un problema.

El tiempo y horario de prestación de servicio será en forma completa dentro del horario de atención municipal. En especial, en lo referente a las adaptaciones y/o nuevas funcionalidades y/o nuevos desarrollos que solicite LA MUNICIPALIDAD, las mismas serán resueltas en el marco del presente Contrato.

ARTICULO 9°: Las tareas emergentes del presente contrato serán efectivas en LA MUNICIPALIDAD, con el significado de que NEXO atenderá requerimientos en LA MUNICIPALIDAD.

ARTICULO 10°: NEXO realizará las tareas de los servicios comprendidos en el presente contrato con personal propio y desde sus oficinas en Casa Central Buenos Aires.

CAPITULO III - MODULOS DE DOCUWARE

ARTICULO 11°: Los Módulos del DOCUWARE sobre los que se efectuarán las tareas emergentes del presente contrato serán los siguientes:

- AUTOMOTORES
- DECRETOS Y RESOLUCIONES
- RECIBOS DE HABERES
- EXPEDIENTES

ARTICULO 12°: Se encontrarán contemplados dentro de la presente prestación los nuevos Módulos que requiera LA MUNICIPALIDAD relacionados con el objeto de la presente Contratación.

CAPITULO IV - AFECTACION DEL SERVICIO

ARTICULO 13°: NEXO acordará con LA MUNICIPALIDAD la asignación de las horas y recursos afectados para la realización de las tareas emergentes del presente contrato teniendo en cuenta el conocimiento, experiencia y otras calificaciones requeridas para su ejecución, acorde con los criterios de calidad convenidos.

ARTICULO 14°: Para casos particulares en los cuales las adaptaciones y/o modificaciones y/o nuevas funcionalidades y/o nuevos desarrollos y/o cualquier otro tipo de tareas relacionadas que solicite LA MUNICIPALIDAD no se encuentren comprendidas en el ARTICULO 11° del presente, la realización de dichos trabajos, como así también su correspondiente facturación, se harán efectivas a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra o nota fehaciente sobre la aprobación del presupuesto que le sea solicitado a NEXO, por parte de LA MUNICIPALIDAD.

ARTICULO 15°: En virtud de establecer el método más claro para definir el cálculo de horas referentes a las tareas que sean solicitadas de acuerdo a las pruebas del ARTICULO 14°, se acordó la siguiente forma:

- **Categoría de recursos:** las horas consultor consumirán créditos del plan de soporte de acuerdo a la categoría a la que pertenecían las demandas del MUNICIPIO, a saber:

| CATEGORIA | Crédito por Hora Consultor |
|---------------------|----------------------------|
| Asistente | 0,5 |
| Consultor | 1 |
| Especialista | 2 |
| Gerente de Proyecto | 3 |

- **Soporte Operativo:** 20 créditos mensuales acumulables a mes siguiente.
- **Excedentes:** los excedentes que hubiere se aplicaran teniendo en cuenta la categoría de la asistencia solicitada.
- **Crédito bajo demanda:** Sujeto a disponibilidad, se podrá realizar bajo demanda y previo consentimiento del presupuesto sobre la prestación solicitada.

CAPITULO V - COSTO MENSUAL DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE CONTRATACION

ARTICULO 16°: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2010 inclusive. Servicio Mensual, se establece el valor del presente servicio en la suma de **Pesos TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900.-) mensuales**.

ARTICULO 17°: Créditos: el valor del crédito se establece en **Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150)** por la realización de los trabajos adicionales o bajo demanda según ARTICULOS 14° y 15° del presente. Un crédito se aplica en relación a la categoría correspondiente a la demanda.

ARTICULO 18°: Se establecen las siguientes condiciones comerciales para el presente contrato:

- **Facturación:** NEXO realizará la correspondiente facturación de los servicios por mes finalizado de prestación.
- **Forma de Pago:** La Forma de Pago será efectiva dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de las correspondientes facturas. La falta de pago por parte de LA MUNICIPALIDAD de los importes facturados constituirá motivo suficiente para la suspensión o interrupción de los servicios que deban ser prestados en base al presente Contrato. Toda factura o importe no pagado a su vencimiento, será incrementado en los gastos incurridos y con el interés equivalente a la tasa activa aplicada por el Banco Nación de la República Argentina en sus operaciones de descuento de documentos.
- **Impuesto al Valor Agregado:** La incidencia del Impuesto al Valor Agregado se encuentra exenta en virtud de las normas legales vigentes. Cualquier modificación a la presente será trasladada directamente a los valores mencionados en los Artículos 16° y 17°.
- **Alojamiento, Comida y Pasajes:** estarán a cargo de la Municipalidad.

CAPITULO VII - JURISDICCION

ARTICULO 19°: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego.

A todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales LA MUNICIPALIDAD fija domicilio en Sebastián Elcano 203 - (9420) - Ciudad de Río Grande - Provincia de Tierra del Fuego y NEXO fija domicilio en Lasserre 480 de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y el tercero para ser presentado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en la ciudad de Río Grande, a los 27 días del mes de Abril de 2010.

LA MUNICIPALIDAD
C.P. PAULINO B.J. ROSSI
SECRETARIO DE FINANZAS

NEXO
JORGE CARRO
SOCIO GERENTE NEXO SRL

ACTA RECTIFICATORIA DEL CONTRATO N° 05/09 (SOYNP-DOV)

—Entre la empresa COCCARO HVOS. CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio real y legal en la calle 25 de Mayo N° 2529 representada en este acto por el Sr. COCCARO GUSTAVO DANIEL D.N.I. 26.016.348 y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 300 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.607.078. "Ad. Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, comparecen en celebrar la presente ACTA RECTIFICATORIA del Contrato N° 05/09, dentro del marco de la Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE, AÑO 2009 - SECTOR 1", sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO, de común acuerdo, declaran que originalmente ha sido consignado en el contrato N° 05/09, en su cláusula 7ª el plazo de garantía de "365 días corridos", en vez de "24 meses corridos", tal como fuera previsto por el instrumento obrante a fhojo 1017 del expediente N° 425108.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO rectifican únicamente el plazo de garantía consignado en la cláusula 7ª, del contrato N° 05/09, dentro del marco de la Obra: "PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE, AÑO 2009 - SECTOR 1", el cual deberá quedar establecido en "24 meses corridos".

TERCERA: Las cláusulas del referido Contrato N° 05/09 no mencionadas en la presente Acta Rectificatoria, no sufren modificación alguna.

—Lado que las por las partes y en prueba de conformidad, se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil diez.



ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPIO DE RIO GRANDE



MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS**RESOLUCION T.C.M. N° 134/10**

ACTAS 2010 MUNICIPIO DE RIO GRANDE

| Actas | Expres. | Correlativa | Observaciones | Recomendación | Estado |
|-------|---------|-------------|---------------|---------------|--------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

RESOLUCION T.C.M. N° 129/10

ART 1°) ADHIERESE al dictamen N° 012/2010 de la Dra. Ana Laura Sánchez Santos.
ART 2°) APRUEBESE en todos sus términos el pliego de bases y condiciones correspondiente a la licitación pública T.C.M. N° 1, referido a la contratación de un inmueble bajo la figura de locación, el cual será destinado a la sede de este Cuerpo de Control de acuerdo a lo resuelto en Acta 006 / 2010 y Acta 28 / 2010.
ART 3°) AUTORICESE el llamado a Licitación Pública T.C.M. N° 1, referente a la locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande, con destino al uso de la sede del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande., cuya apertura de sobres se realizará el día 28 de Mayo a las 11:00 hs, en la sede del Tribunal de Cuentas Municipal sito en Moyano N° 402 de la ciudad de Río Grande, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 021/2010.
ART 4°) REALICESE por la Dirección de Administración la afectación presupuestaria correspondiente en la partida 03.02.01.00 por la suma de \$ 78.000 (Pesos setenta y ocho mil con 00/100), al Ejercicio Financiero 2.010.
ART 5°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de abril de 2010.

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 130/10

ART 1°) APROBAR el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Abril de 2.010 y cuyo monto asciende a la suma de \$232.010,15 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Diez con 15/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0054/2010.
ART 2°) REALICESE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de abril de 2010.

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 131/10

ART 1°) AUTORICESE el pago del Resumen de Cuenta N° B - 01692029 a favor de la firma TV Fuego S.A: por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 493,84 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres con 84/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00, por la suma de \$ 493,84 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres con 84/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 132/10

ART 1°) AUTORICESE el pago por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 6.500,00) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas D.N.I. 14.729.471 correspondientes al alquiler del mes de Mayo de 2010 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.
ART 2°) IMPUTESE el pago de referencia, por la suma de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.
ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 133/10

ART 1°) AUTORICESE el pago por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 6.500,00) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas D.N.I. 14.729.471 correspondientes al alquiler del mes de Mayo de 2010 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.
ART 2°) IMPUTESE el pago de referencia, por la suma de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.
ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 03 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 134/10

ART 1°) SOLICITESE al área de auditoría, informe de estado de avances de auditoria mensual, en el Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo Municipal, con vencimiento a los 7 (siete) días del mes siguiente.
ART 2°) APLIQUESE para tal fin el modelo que acompaña la presente resolución.
ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 135/10

ART 1°) ADHIERASE en todos sus términos, a lo resuelto mediante Decreto Municipal N° 0231/2010 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 04 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 136/10

ART 1°) DESÍGNESE en la Comisión de Apertura y Adjudicación para la Licitación Pública N° 01/2010 que trata sobre el Alquiler de Inmueble para el Tribunal de Cuentas Municipal a las siguientes personas: del Área Administrativa la Directora de Administración C.P. Mullins Beatriz, del Área Legal la Fiscal Legal Dra. Santana María Rosa y por el Área de Sistemas el Sr. Collazo Cristian.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 137/10

ART 1°) AUTORIZARSE el pago del Comprobante N° 0001-02780755, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada, por la suma de \$ 619,25 (Pesos Seiscientos Diecinueve con 25/100) por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Moyano N° 402, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 619,25 (Pesos Seiscientos Diecinueve con 25/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 138/10

ART 1°) AUTORIZARSE el pago de la factura N° 050224368090610086000120100427 a favor de Telefónica de Argentina S.A. por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de \$ 502,47 (Pesos Quinientos Dos con 47/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 502,47 (Pesos Quinientos Dos con 47/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 139/10

ART 1°) AUTORIZARSE el pago correspondiente a la Factura B N° 0001-00001192 por la suma de \$ 5.766,67 (Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta y Seis con 67/100), favor de Consultores en Informática de Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma de \$ 5.766,67 (Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta y Seis con 67/100), del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 140/10

ART 1°) AUTORIZARSE el pago de la Factura B N° 0001 - 00000167 a favor de DNZT, de Martín Dunezat, por el Servicio de Monitoreo Red Detección Temprana de Incendio y Monitoreo Robo, del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 por la suma de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 10 de mayo de 2010.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

DECRETO N° 0043/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 19 de la fecha al titularidad de la Secretaría del Juzgado de Faltas será subrogada por la Sra. Prosecretaria Letrada del mismo, Dra. Dora Ester GALEANO, Legajo Municipal N° 4264/01 y por el termino que dure la ausencia de su titular, en lo términos de lo establecido en el artículo 2° del Decreto Nacional N° 1102/81, vigente en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART. 2°) REFRENDAR el presente Decreto la Sra. Prosecretaria Letrada a cargo de la Secretaría del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de mayo de 2010.

CALISTO
GALEANO

DECRETO N° 0044/10

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-02799774, presentada por la firma «Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada» que asciende a la suma de \$ 812,47 (pesos ochocientos doce con 4/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica brindado a las oficinas de este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, en la Partida 1 3.1.1. – Ejercicio Financiero 2010.

ART. 3°) REFRENDAR el presente Decreto la Sra. Prosecretaria a/c de la Secretaría Letrada de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de mayo de 2010.

CALISTO
GALEANO

DECRETO N° 0045/10

ART.1°) OTORGAR al agente OROPEL, Jorge Antonio, legajo municipal N° 2495/3, 30 (treinta) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria pro el periodo 2009, - Decreto Municipal N° 0705/2009- los que usufructuara desde el día 02 de junio de 2010 y hasta el 01 de julio de 2010 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el 02 de julio de 2010, en su horario habitual.

ART. 2°) REFRENDAR el presente la Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de mayo de 2010.

CALISTO
GALEANO



SECRETARÍA DE GOBIERNO